

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA EXTRAORDINARIA No. 02-2021

Sesión Extraordinaria No. 02-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del día jueves 21 de enero del 2021 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
MSc. Christopher Montero Jiménez	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra	P. NUEVA REPÚBLICA
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca
Licda. Ana Patricia Guillén Campos

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Francini Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Ana Patricia Barrantes Mora
Eliécer Solórzano Salas
Diana Isabel Fernández Monge

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	AUSENTE
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandro Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo AUSENTE
	Sonia Padilla Salas	AUSENTE
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	AUSENTE
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Humberto Soto Herrera

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I.

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Meylin Ariel Núñez Segura.

ASESORA DE LA ALCALDÍA

Sra. Marielos Salvadó Sánchez.

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CONFORME CAPÍTULO CUARTO, ARTÍCULO PRIMERO, SESIÓN ORDINARIA 51-2020, 21 DE DICIEMBRE 2020 y CAPÍTULO OCTAVO, ARTÍCULO TERCERO, SESIÓN ORDINARIA 03-2020, 19 DE ENERO 2021

RECESO 18:20 PM
AMPLIACIÓN 18:25 PM
REINICIA 18:28 PM

CAPÍTULO I. INFORMES DE COMISIONES.

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-SCAJ-76-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N° 18-2020 celebrada a las quince horas con catorce minutos del jueves 26 de noviembre del 2020 en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador y Virtual Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas e Ing. Guillermo Chanto Araya. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 18-2020 del día jueves 26 de noviembre del 2020. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce oficio MA-A-4639-2020, de la Alcaldía Municipal, con referencia oficio MA-PSJ-3356-2020, del Proceso de Servicios Jurídicos, referencia criterio jurídico referente a la solicitud de que realiza CODEA para transformar la Guía de Evaluación de Desempeño de los funcionarios de CODEA a un reglamento, en respuesta al oficio MA-SCM-1536-2020, de Secretaria del Concejo, con referencia al oficio CODEA-DA-193-2020 de CODEA. Se transcribe el oficio que indica:

"Reciban un cordial saludo. En atención al oficio MA-SCAJ-56-2020, mediante el cual solicitan criterio jurídico referente a la solicitud que realiza CODEA, remito copia del oficio NO MA-PSJ3356-2020, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos.

Oficio MA-PSJ-3356-2020 En atención al oficio MA-A-4371-2020 mediante el cual se nos remite oficio MASCAJ-56-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, nos permitimos indicar:

La Comisión nos indican que el Comité de Deportes de Alajuela solicitan asesoría jurídica para transformar la Guía de Evaluación de Desempeño de los funcionarios del CODEA en un reglamento, para revisión y observaciones.

Es importante en primer término indicar que, la guía de evaluación de desempeño es resorte técnico del área de Recursos Humanos, no legal. Nótese además que, el Comité no remite siquiera el proyecto de reglamento, sino que, se limita a remitir la guía de evaluación para que, sea la Comisión la que lo elabore, lo cual tampoco es procedente.

Sumado a lo dicho, de manera muy respetuosa nos permitimos reiterar que Codea cuenta con personería instrumental, por lo que les corresponde solicitar el apoyo de su abogado. Además, tal y como se le ha indicado en varias oportunidades, siendo la última vez el pasado 20 de agosto del 2020 mediante oficio MA-2717-2020 ". los funcionarios del Codea no están dentro de la carrera administrativa municipal".

Así las cosas, el tema debe ser atendido por el abogado de Codea y en caso de dudas o asesoría, pueden acudir a Mideplan y una vez confeccionado el instrumento, bien podría este Proceso brindar asesoría a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ante

cualquier duda que se pueda generar. De igual forma, podríamos con todo gusto, reunirnos con el asesor legal del Comité, en caso de requerirlo”.

POR TANTO: Esta comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal informar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), con base en el criterio legal emitido por la Licda. Kathya Cubero Montoya, abogada del Proceso de Servicios Jurídicos, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos no puede emitir criterio con relación al oficio CODEA-DA-193-2020, donde solicita transformar la Guía de Evaluación de Desempeño de los funcionarios de CODEA a un Reglamento. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL Y MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME CON BASE EN EL CRITERIO LEGAL EMITIDO POR LA LICDA. KATHYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS, LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS NO PUEDE EMITIR CRITERIO CON RELACIÓN AL OFICIO CODEA-DA-193-2020 DONDE SOLICITA TRANSFORMAR LA GUÍA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE CODEA A UN REGLAMENTO., CC CONSJODE DISTRITO DESAMPARADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-SCAJ-73-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: “Sesión Ordinaria N° 18-2020 celebrada a las quince horas con catorce minutos del jueves 26 de noviembre del 2020 en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador y Virtual Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas e Ing. Guillermo Chanto Araya. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 18-2020 del día jueves 26 de noviembre del 2020. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce oficio MA-PSJ-2356-2020, de Proceso de Servicios Jurídicos, con referencia “documento suscrito por Ana Yuri Brenes Chacón, con relación a la sesión extraordinaria ampliada del Concejo se Distrito Desamparados. Transcribo oficio que indica:

“Nos referimos al oficio A-SXAJ-78-2019 mediante el cual la Comisión remitió el documento suscrito por Ana Yuri Brenes Chacón, con relación a la sesión extraordinaria ampliada del concejo de distrito de Desamparados.

En virtud de que el tema que se recurre fue parte del PAO para el ejercicio fiscal presupuestario 2020 y el presupuesto se elaboró conforme a los acuerdos tomados en ese momento, considera este proceso que el tema ha perdido interés actual, por lo que se procede al archivo del mismo”.

POR TANTO: Esta comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal: informar a la señora Ana Yuri Brenes Chacón que su solicitud no procede amparado en el criterio legal emitido por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL Y MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE INFORMAR A LA SEÑORA ANA YURI BRENES CHACÓN QUE SU SOLICITUD NO PROCEDE AMPARADO EN EL CRITERIO LEGAL EMITIDO POR

PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-SCAJ-04-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las quince horas con quince minutos del jueves 14 de enero del 2021 en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Ing. Guillermo Chanto Araya y el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 jueves 14 de enero del 2021. ARTICULO PRIMERO: Inciso 1) Se conoce oficio MA-SCM-1275-2020, de la Secretaria del Concejo, Refiere oficio CODEA-JD-212-2020, Reglamento para la Administración de las Instalaciones Deportivas Municipales del Cantón de Alajuela (CODEA). Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio CODEA-JD-212-2020, que dice "Hacemos de su conocimiento la propuesta del Reglamento para la Administración de las Instalaciones Deportivas Municipales del Cantón de Alajuela, bajo Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, elaborado por la Junta Directiva del CODEA a través de un proceso de estudio, reflexión y discusión, durante varias sesiones. Le solicitamos respetuosamente que el mismo sea discutido y aprobado a la mayor brevedad por el Honorable Concejo Municipal de Alajuela". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES. DEFINITIVAMENTE". **Inciso 2)** Se conoce oficio MA-A-4957-2020, de la Alcaldía Municipal, Refiere respuesta oficio MA-SCAJ-58-2020, remite oficio MA-PSJ-3393-2020, recomendaciones para la Administración de las Instalaciones Deportivas Municipales del Cantón de Alajuela, Propiedad o bajo la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA). Transcribo oficio que indica: "Reciban un cordial saludo. Remito el oficio N° MA-PSJ-3393-2020, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al oficio N° MA-SCAJ-58-2020.

OFICIO N° MA-PSJ- 3393-2020: En atención al Oficio MA-A-4370-2020 en el cual se nos remite el Oficio MA-SCAJ-58-2020 del 19 de octubre del 2020, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para que se emita criterio legal, se analice y se den recomendaciones del MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ALAJUELA, PROPIEDAD O BAJO ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA, ello en el plazo de 8 días hábiles.

De previo a referirnos a lo solicitado, nuevamente, como lo hemos realizado en otros oficios, le agradecemos valorar los emplazamientos que se le realizan a la suscrita, considerando lo reiteradamente manifestado, sobre el altísimo volumen de trabajo con que cuento no solo yo, sino todo el personal de este Proceso, y nuestra prioridad en la atención de temas judiciales, y de aquellos que son también prioridad para la Administración, como los relacionados a simplificación de trámites, ventanilla VUI, entre muchos otros.

Reiterándole además la urgencia de este Proceso, de contar con más personal, que le permita atender en tiempo y forma lo requerido por su autoridad y brindar, un mejor servicio.

I. DIFERENCIA ENTRE MANUAL Y REGLAMENTO.

Primeramente indicar que este Proceso analizará y brindará recomendaciones del MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ALAJUELA, PROPIEDAD O BAJO ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA, el cual nos fue remitido, sin embargo, se determina que existe confusión en la referencia del documento por parte de la Junta Directiva de CODEA, el cual titulan el adjunto como MANUAL y lo remiten en el Oficio CODEA-JD-212-2020 como REGLAMENTO.

De modo que se recomienda a la Junta Directiva de CODEA, considerar bajo los siguientes parámetros lo que se desea constituir, ya sea un manual o reglamento.

Se denomina MANUAL a toda guía de instrucciones que sirve para el uso de una determinada cosa, producto o servicio, la corrección de problemas o el establecimiento de procedimientos

de trabajo, los cuales sirven para transmitir información que sirva a las personas a desenvolverse en una situación determinada. Suele tener una descripción de la cosa, producto o servicio y de la utilización que del mismo debe hacerse, ya sea para obtener un buen rendimiento o administración de éste, como para dar cuenta de posibles problemas y la forma de evitarlos. En conclusión, el Manual tiene el propósito de establecer la secuencia de pasos para que la organización consiga realizar sus funciones, así como definir el orden, tiempo establecido, reglas o políticas y responsables de las actividades que serán desempeñadas. Por otra parte, un REGLAMENTO es todo documento que emita alguna autoridad política, social o administrativa, en el que se hace explícita para el público objetivo, una serie de normas jurídicas, sociales, políticas o de otra naturaleza según corresponda. Los reglamentos son un conjunto de lineamientos o normas que buscan regular las acciones y el comportamiento de un grupo de personas dentro de un espacio determinado.

II. DE LA AUTONOMÍA DE LOS COMITÉS CANTONALES

La Constitución Política y el Código Municipal reconocen la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de las Municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que regule lo concerniente al funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración de las instalaciones de deportes municipales, específicamente el artículo 178, que manifiesta lo siguiente: "El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales".

Así mismo, en el REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA, artículo 1, manifiesta lo siguiente: "El Comité Cantonal es el órgano adscrito a la Municipalidad, el cual goza de personería jurídica instrumental para construir, administrar V mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Personería de la cual dará fe la Secretaría Municipal mediante certificación respectiva. Por lo tanto, el Comité es el encargado de la atención y vigilancia de la actividad deportiva en todos sus aspectos, promoviendo e/ deporte y la recreación como consecuencia de aquella; procurando e/ aprovechamiento libre de sus habitantes mediante una recreación saludable y se regirá por las disposiciones del presente Reglamento autónomo de organización".

Bajo ese precepto, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, goza de una potestad de autoorganización, de modo que pueden realizar contratos que tengan por objeto la construcción, mantenimiento o en su caso la administración de las citadas instalaciones, así como también la confección de los MANUALES INTERNOS de administración. Del mismo modo, pueden elaborar Reglamentos, con base al artículo 11 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, inciso n), que manifiesta lo siguiente:

"Son funciones de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela las que se detallan a continuación:

n) Elaborar y presentar ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación los reglamentos internos que promulgue el Comité Cantonal para la Organización y Funcionamiento interno de sus dependencias, así como las reformas que se promulguen a estos posteriormente".

En conclusión, la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, deberá definir si lo que requieren es un Manual de Administración, el cual puede ser considerado o estimado a lo interno de la Junta Directiva, o ya sea el Reglamento de Administración de las Instalaciones Deportivas, el cual deberá ser primeramente aprobado por el Concejo Municipal y debidamente publicado en un Diario Oficial.

III. RECOMENDACIONES EMITIDAS:

- Del CONSIDERANDO, cláusula PRIMERA, se debe corregir el artículo "169" siendo que el mismo es anterior a la reforma del Código Municipal, el artículo correcto es el 178.
- Del ARTÍCULO 17, de la Prohibición de acceso, no indica la Legislación ni el artículo aplicable en caso de interposición de recursos en contra de las resoluciones del Comité Cantonal, de modo que se recomienda MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

"En el caso de que se impida el acceso al recinto de las diferentes instalaciones a alguna persona o entidad, dicho impedimento será motivo de una resolución razonada, basada en el reglamento de funcionamiento y motivada por e/ Comité Cantonal, contra la cual cabe la interposición de los recursos que en su caso procedan, según e/ artículo 31 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela".

➤ Del ARTÍCULO 19, el párrafo segundo, se recomienda eliminar "La valoración estará a cargo de un profesional en la materia", INCLUIR: "Para reparar el daño, se tomará como referencia el costo del mercado actual".

➤ Del ARTÍCULO 20, de las Prohibiciones Generales, se recomienda cambiar del párrafo de las escenas amorosas, a lo siguiente: "Son prohibidas las escenas amorosas y las conductas que contravengan la moral y las buenas costumbres".

➤ Del ARTÍCULO 22, de las Sugerencias y reclamaciones, en el segundo párrafo "Medios para contactar al responsable", se recomienda cambiar a "Medio de Notificación".

Por lo anterior, se emiten los siguientes ajustes y recomendaciones para que sean consideradas; por lo demás no se encuentra oposición, ya que se determina que el mismo se encuentra ajustado a derecho y normativa que rige la materia".

POR TANTO: Esta Comisión acuerda: Recomendar al Concejo Municipal enviar a medida de recomendación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), el criterio jurídico de la Licda. Johanna Barrantes León expresado en el oficio MA-PSJ-3393-2020, debido a que el Concejo Municipal no tiene injerencia en temas administrativos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA). Según el criterio jurídico, establecido en el oficio MA-PSJ-3356-2020, "*nos permitimos reiterar que CODEA cuenta con personería instrumental, por lo que les corresponde solicitar el apoyo a su abogado*". OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, COORDINADOR. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ENVIAR A MEDIDA DE RECOMENDACIÓN AL CODEA EXPRESADO EN EL OFICIO MA-PSJ-3393-2020, DEBIDO A QUE EL CONCEJO MUNICIPAL NO TIENE INJERENCIA EN TEMAS ADMINISTRATIVOS DEL (CODEA). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-SCAJ-05-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las quince horas con quince minutos del jueves 14 de enero del 2021 en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Ing. Guillermo Chanto Araya y el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 jueves 14 de enero del 2021. **ARTICULO SEGUNDO:** **Inciso 1)** Se conoce oficio MA-SCM-1537-2020, de la Secretaria del Concejo, Refiere oficio CODEA-DA-192-2020, Manual de atención del parqueo del polideportivo Monserrat Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA). Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO TERCERO: Oficio N° CODEA-DA-192-2020 la Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), suscrito por el Sr. Jordan Vargas Solano, Director Administrativo, que dice: "En razón del Acuerdo No.312: "Se acuerda que la Dirección Administrativa eleve el Manual Reglamento de Parqueo el Polideportivo Monserrat al Concejo Municipal para su aprobación. Aprobado de forma unánime.", de la sesión ordinaria 21-2020 del 25 de junio de 2020, de la Junta Directiva del CODEA, se les adjunta el MANUAL DE ATENCIÓN DEL PARQUEO DEL POLIDEPORTIVO MONSERRAT COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA (CODEA), para

que el mismo sea estudiado y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Alajuela". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".

Inciso 2) Se conoce oficio MA-A-4827-2020, de la Alcaldía Municipal, Refiere respuesta oficio MA-SCAJ-57-2020, remite oficio MA-A-4519-2020, criterio jurídico referente a Manual de atención del parqueo del polideportivo Monserrat Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA). Transcribo oficio que indica: "Oficio No. MA-A-4827-2020: Reciban un cordial saludo. En atención al oficio MA-SCAJ-57-2020, mediante el cual solicitan criterio jurídico con relación al oficio CODEA-DA-192-2020, referente al Manual de Atención del Parqueo del Polideportivo Monserrat Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, remito oficio MA-A-4519-2020, mediante el cual se brinda un informe sobre lo solicitado.

Oficio No. MA-A-4519-2020: Vista su solicitud de análisis del "Manual de Atención de del Parqueo del Polideportivo Monserrat del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela ", el cual me fue trasladado mediante el oficio No.MA-A-4369-2020, procedo a rendir un informe el cual se divide tres secciones. En la primera sección se hacen observaciones sobre la propuesta del Manual, mientras que en la sección segunda se brinda un manual, muestras que en la tercera se establecen las recomendaciones.

Sección Primera:

De previo, es importante indicar que el documento en análisis dice ser un MANUAL, sin embargo, sus disposiciones indican que es un Reglamento, por lo cual se debe definirse cuál es la naturaleza de la regulación, pues de conformidad con la Ley General de la Administración Pública en el ordinal 120, los actos se clasifican en internos y externos, según vayan o no a ser destinados a los administrados.

De la lectura de la totalidad de disposiciones se infiere que las mismas tienen carácter interno, por lo cual no es necesario realizar la publicación, tal como lo señala el ordinal 125 de La ley general de la Administración Pública.

Sobre el Artículo Primero, en él se desarrolla el objetivo del Manual: En dicho apartado se indica que se regula entre otros aspectos el tránsito de semovientes, sin embargo, en ningún otro punto se regula el tránsito e ingreso de semovientes dentro de las instalaciones del Polideportivo. Por lo cual, se recomienda mantener el artículo dentro del reglamento tal como se encuentra.

Artículo Segundo: En dicho apartado se señala que las vías de tránsito son de carácter privado, lo cual no es recomendable indicar, pues no encontramos ante un órgano de la Administración Pública. Por lo cual recomendaría eliminar el carácter privado señalado por el reglamento.

Artículo Tercero: Prioridad de Tránsito: Eliminar por innecesario. Se regula en la cláusula segunda del proyecto de manual adjunto.

Capítulo II: Del acceso y áreas de Estacionamiento.

Artículo Cuarto: Pasar al artículo tercero como se indica en el proyecto de manual adjunto. y cambiar para que se lea de la siguiente forma.

El horario de acceso al Polideportivo Monserrat será el siguiente:

Lunes a sábado de las 5:00 am a las 22:00 pm.

Domingos de las 5:00 am a las 18:00 pm

No se permitida el acceso o permanencia de vehículos fuera de esa franja horaria, salvo para aquellas personas debidamente autorizadas mediante un permiso especial, emitido por la junta directiva del CODEA.

Artículo Quinto: Eliminar por innecesario. Se regula en la cláusula tercera. como se indica en el proyecto de manual adjunto.

Artículo Sexto: Cambiar de numeración, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo Sexto: El acceso de perros y demás animales de compañía se regula de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía o Decreto Ejecutivo N° 31626-S.

Artículo Séptimo: Cambiar para que se lea de la siguiente forma.

Artículo Séptimo: De acuerdo con las necesidades y disponibilidad de espacio, el CODEA, por medio de la Administración, establecerá áreas y permisos especiales para el estacionamiento

de vehículos de funcionarios, entrenadores, directivos, invitados especiales, vehículos de emergencias, carga y descarga, o cual quiere otra que por su condición especial así lo requiera.

Artículo Octavo: Cambiar para que se lea de la siguiente forma:

Artículo Octavo: La señalización de los espacios para el estacionamiento vehicular deberá garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, por lo cual se destina un área no menor al 10% de los espacios, para atender a este sector poblacional.

Artículo Noveno: Eliminar por innecesario, las causas de responsabilidad de la Administración se encuentran reguladas en la Ley General de la Administración Pública., por lo cual es deber del CODEA responder por los daños que se originen de conformidad con dicha normativa.

Artículo Décimo: Se eliminar por innecesario, se regula en la cláusula séptima.

Artículo Decimoprimer: Las motocicletas y bicicletas no requieren permisos de estacionamiento, pero deberán limitarse al uso de los espacios que al efecto designe la Administración.

Artículo Decimosegundo: Si las solicitudes de permisos de estacionamientos excedieran el número de espacios disponibles, la Administración tendrá a potestad de establecer un orden jerárquico de prioridades, de forma que se asegure el funcionamiento adecuado del polideportivo.

Artículo Decimotercero: La capacidad del Parqueo: El parqueo del Polideportivo Monserrat será determinada por la Administración, quien deberá garantizar que dichos espacios estén debidamente demarcados, rotulados y en una zona segura que permita el adecuado tránsito de peatones y vehículos dentro de las instalaciones.

Artículo Decimocuarto: Se elimina por innecesario, se regula en la cláusula octava.

Artículo Decimoquinto: Es obligación de los funcionarios del CODEA, llevar un adecuado registro de los vehículos que ingresan y de los espacios disponibles. En caso de ser necesario se autoriza el uso de fichas u otros métodos de control, que permitan la adecuada gestión de los espacios.

Artículo Decimosexto: Se elimina por innecesario.

Artículo Decimoséptimo: Se elimina por innecesario, no se puede cobrar por reglamento de conformidad con el ordinal 124 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo Decimoctavo: No se permitirá el consumo ni la posesión de bebidas con contenido alcohólico o sustancias psicotrópicas.

Artículo Decimonoveno: Se elimina por innecesario. El parqueo de CODEA, no es un parqueo público en el sentido estricto de la palabra, no se cobra por el estacionamiento, por lo cual no le es aplicable la legislación existente sobre dichos parqueos.

Sección Segunda Proyecto:

Mi recomendación es que el MANUAL tenga la siguiente redacción y numeración.

Artículo Primero: Objetivo del Manual: El presente Manual regula la circulación y tránsito de vehículos, peatones y semovientes por las vías terrestres y lugares destinados al estacionamiento de vehículos, ubicados dentro de las instalaciones del Polideportivo Monserrat de Alajuela.

Artículo Segundo: Las vías de tránsito que atraviesa las instalaciones del Polideportivo Monserrat serán gestionadas de forma que se priorice la seguridad peatonal, mediante la debida demarcación de los espacios de tránsito y estacionamiento, preferencia del peatón sobre los vehículos, limitación de la velocidad máxima en 10 kilómetros por hora para los vehículos y cual quiere otra disposición que al efecto emita la Junta Directiva del CODEA.

Capítulo II: Del acceso y Areas de Estacionamiento.

Artículo Tercero: El horario de acceso al Polideportivo Monserrat será el siguiente:

Lunes a sábado de las 5:00 am a las 22:00 pm.

Domingos de las 5:00 am a las 18:00 pm

No se permitida el acceso o permanencia de vehículos fuera de esa franja horaria, salvo para aquellas personas debidamente autorizadas mediante un permiso especial, emitido por la junta directiva del CODEA.

Artículo Cuarto: El acceso de perros y demás animales de compañía se regula de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía o Decreto Ejecutivo N° 31626-S. Pero se debe recordar

que es responsabilidad de los propietarios el ingreso de los animales de con correa y la adecuada disposición de los excrementos.

Artículo Quinto: De acuerdo con las necesidades y disponibilidad de espacio, el CODEA, por medio de la Administración, establecerá áreas y permisos especiales para el estacionamiento de vehículos de funcionarios, entrenadores, directivos, invitados especiales, vehículos de emergencias, carga y descarga, o cual quiere otra que por su condición especial así lo requiera.

Artículo Sexto: es responsabilidad de CODEA garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, por lo cual se destina un área no menor al 10% de los espacios de estacionamiento para atender a este sector poblacional, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 7600.

Artículo Séptimo: Las motocicletas y bicicletas no requieren permisos de estacionamiento, pero deberán limitarse al uso de los espacios que al efecto designe la Administración.

Artículo Octavo: Si las solicitudes de permisos de estacionamientos excedieran el número de espacios disponibles, la Administración tendrá estada facultada a establecer un orden jerárquico de prioridades, de forma que se asegure el funcionamiento adecuado del polideportivo y de las actividades deportivas que el mismo se desarrollan.

Artículo Noveno: La capacidad del Parqueo: El parqueo del Polideportivo Monserrat será determinada por la Administración, quien deberá garantizar que dichos espacios estén debidamente demarcados, rotulados y en una zona segura que permita el adecuado tránsito de peatones y vehículos dentro de las instalaciones.

Artículo Decimo: Es obligación de los funcionarios del CODEA, llevar un adecuado registro de los vehículos que ingresan y de los espacios disponibles. En caso de ser necesario se autoriza el uso de fichas u otros métodos de control, que permitan la adecuada gestión de los espacios.

Undécimo: No se permitirá el ingreso de personas bajo los efectos del alcohol ni el consumo o la posesión de bebidas con contenido alcohólico o sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones de Polideportivo Monserrat.

Sección Tercera:

Recomendaciones

- Trasladar el presente informe a la comisión de asuntos jurídicos del Concejo Municipal de Alajuela el presente informe”.

Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal enviar a medida de recomendación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), el criterio jurídico del Lic. Andrés Hernández Herrera expresado en el oficio MA-A-4519-2019. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, COORDINADOR. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE ENVIAR A MEDIDA DE RECOMENDACIÓN AL (CODEA), EXPRESADO EN EL OFICIO MA-A-4519-2019. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio MA-SCAJ-06-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: “Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las quince horas con quince minutos del jueves 14 de enero del 2021 en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Ing. Guillermo Chanto Araya y el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 jueves 14 de enero del 2021. ARTICULO TERCERO: **Inciso 1)** Se conoce oficio MA-SCM-1230-2020, de la Secretaría del Concejo, Refiere Moción Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Cero papel en las instituciones. Transcribo oficio que indica: “ARTÍCULO PRIMERO: MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Licda. Ana Patricia Guillén Campos, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Víctor Cubero Barrantes, CONSIDERANDO: 1.- Que el CERO PAPEL en las instituciones es una estrategia que consiste

en la sustitución de flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de herramientas de Gestión Documental Electrónica (ECM) y Tecnologías de la Información. **2.-** Que este Concejo Municipal ha decidido maximizar el uso de herramientas tecnológicas en sus dependencias. **3.-** Que la Secretaría Municipal presentó mediante el oficio MA-SCM-1151-2020, de fecha 30 de junio de 2020, donde presenta el organigrama del Subproceso. POR LO ANTERIOR MOCIONAMOS: **1-** Que el trámite conferido al oficio MA-SCM-1151, pase a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con las siguientes disposiciones legales para la Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela. **2.-** Para todo trámite que se lleve a cabo en la Secretaría del Concejo Municipal, se evitará el consumo de papel, propiciando el uso de información en forma electrónica y prescindiendo de su posterior impresión. **3.-** A nivel de comunicación interna de la Secretaría del Concejo Municipal, se utilizará como medio oficial el correo electrónico para mayor celeridad en la comunicación, sin perjuicio que puedan innovar mediante otros usos y buenas prácticas en la gestión de la información. **4.-** Como parte del desarrollo de sistemas de información, la Secretaría del Concejo Municipal procurará que las salidas de información y su posterior uso, se lleve a cabo en forma electrónica, evitando en la medida de las posibilidades la impresión de documentos. **5.-** Que la Secretaría del Concejo Municipal, deberá considerar el derecho de acceso a la información de las personas usuarias y, por ningún motivo, el uso de la tecnología se convertirá en una barrera u obstáculo para el ejercicio de esos derechos. En el caso que la persona usuaria no tenga acceso a los medios tecnológicos y, así lo haga saber, se procederá a facilitar la información de la forma que lo requiera según las necesidades particulares (audio, braille, CD, llave de almacenamiento, impresa, fotocopia, entre otros). **6.-** La Secretaría Municipal solicitará la compra de un scanner suficientemente eficiente para que todas las actas y otros documentos que hayan pasado por esta oficina, sean escaneadas y se pongan a la disposición del público en los mecanismos correspondientes, velando de esta forma por un respaldo adecuado de la información documental electrónica, evitando el uso de papel. **7.-** Posteriormente, cuanto todos los documentos se encuentren escaneados, la Secretaría Municipal informará a este Concejo sobre la labor encomendada para disponer el reciclaje de los documentos que por ley puedan disponerse para esos efectos. **8.-** La Secretaría del Concejo Municipal no podrá imprimir documentos, salvo en casos estrictamente necesarios, en los cuales de previo se debe llevar a cabo comprobación de que el documento esté listo para una única impresión, haciendo uso de la "vista previa"; ajuste de márgenes, uso de la impresión dúplex (por ambas caras), en calidad borrador, división de párrafo eficiente, paginación correcta, reducción del tamaño de las fuentes, uso de espacio, simple, etc. Además, la revisión de documentos se llevará a cabo en forma electrónica. **9.-** La Secretaría del Concejo Municipal deberá potenciar el uso de la agenda electrónica, maximizar la utilización de calendarios automatizados y eliminar la adquisición de papel e implementos de esa naturaleza, para su labor diaria." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".

Inciso 2) Se conoce oficio MA-SCM-44-2021, de la Secretaría del Concejo, Refiere Respuesta oficio MA-SCAJ-74-2020, referente a cero papeles en la Secretaría del Concejo Municipal. Transcribo oficio que indica: "Le comunico como respuesta al oficio MA-SCAJ-74-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de criterio, limitaciones y detalle de las necesidades o requerimientos para el cero uso de papel, se detalla:

❖ **Acciones**

- a) Se están imprimiendo los oficios por ambos lados de la página.
- b) Únicamente se están imprimiendo los oficios al destinatario, las copias señaladas en cada oficio se están notificando vía correo electrónico.
- c) En todos los oficios se está utilizando la firma digital.
- d) Los oficios dirigidos a los departamentos municipales, regidores y síndicos únicamente se envían por correo electrónico.

❖ **Propuestas:**

- a) Cuando en la Municipalidad de Alajuela se implemente un sistema tecnológico se pueda notificar únicamente por correo electrónico todos los documentos internos.

- b) Eliminar las copias de las actas para cada regidor y solo se envíen por correo electrónico, dejando claro que cuando se trató de implementar hubo oposición por parte de los regidores.
- c) Eliminar las copias de los órdenes del día y que se mantenga únicamente de manera digital.
- d) En las reuniones de las comisiones se elimine la impresión de las agendas, ya que los regidores solicitan que se les entregue físicamente antes de iniciar cada reunión.

❖ **Limitaciones**

El problema que se ha presentado actualmente es que en diversos departamentos nos solicitan que los oficios sean firmados físicamente y no en digital, así como la negación para recibir documentos con firma digital o la no tramitación de los oficios enviados vía correo electrónico.

❖ **Requerimientos**

En el departamento se necesitan dos escáner similares o iguales a EPSON DS-760, con el fin de dotar un escáner para cada uno de los funcionarios del departamento y así poder mantener un archivo digital de las certificaciones de los oficios y expedientes de la Municipalidad de Alajuela; para notificar acuerdos y documentos solicitados y remitir respuestas digitales a las diferentes instituciones públicas, en especial entes judiciales y la Contraloría General de la República”.

POR TANTO: Esta Comisión acuerda: informar al Concejo Municipal, que se está implementando parcialmente la disminución el uso de papel en el Subproceso de la Secretaría del Concejo Municipal de acuerdo a los recursos disponibles. Además de remitir a la Administración el oficio MA-SCM-44-2021, suscrito por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora a.i. del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal donde se indican las limitaciones y requerimientos que necesitan el departamento para implementar el cero papel. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, COORDINADOR. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE SE ESTÁ IMPLEMENTANDO PARCIALMENTE LA DISMINUCIÓN EL USO DE PAPEL EN EL SUBPROCESO DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACUERDO A LOS RECURSOS DISPONIBLES. ADEMÁS DE REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN EL OFICIO MA-SCM-44-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio MA-SCAJ-07-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: “Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las quince horas con quince minutos del jueves 14 de enero del 2021 en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Ing. Guillermo Chanto Araya y el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 jueves 14 de enero del 2021. **ARTICULO CUARTO:** Se conoce oficio MA-SCM-1691-2020, de la Secretaría del Concejo, Refiere oficio MA-A-3771-2020, remite oficio MA-PSJ-3053-2020, referente criterio legal para flexibilizar pagos patentes y bienes inmuebles, solicitado Francisco Llobet Rodríguez, Cámara Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela. Transcribo oficio que indica: “**ARTÍCULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-3771-2020 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Remito oficio MA-PSJ-3053-2020, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, en respuesta al acuerdo MA-SCM-505-2020, referente al oficio CCITAA-01032020, suscrito por el señor Francisco Llobet Rodríguez, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela”.

OFICIO MA-PSJ-3053-2020 DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS: “En atención al oficio N° MA-SCM-505-2020, del 27 de marzo de 2020, en que se remite Acuerdo del Concejo Municipal, artículo 6, Capítulo VI, Sesión Ordinaria N° 11-2020, del 17 de marzo de 2020.

referente al oficio Número CCITAA-01032020, del 17 de marzo de 2020, suscrito por el señor Francisco Llobet Rodríguez, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, y en que con base en la realidad mundial del impacto que el COVID-19 está provocando en todos los diferentes sectores productivos, lo cual dificulta aún más hacer frente a las obligaciones que las empresas poseen, sin dejar de lado la coyuntura nacional que ya tenían previo a esta pandemia, y en que se solicita ante el Honorable Concejo Municipal de Alajuela, los acuerdos necesarios apegados en marco legal, que puedan mitigar el impacto negativo, y de flexibilizar el pago de patentes y bienes inmuebles, y para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, se procede a dar criterio a la solicitud realizada en los términos según siguen.

1) Aspectos a tomar en consideración.

a. Sobre el impuesto de bienes inmuebles municipales

La Ley N° 7509, del 09 de mayo de 1995, de los impuestos sobre bienes inmuebles, los numerales 2 y 3 de la citada ley indican lo siguiente:

"ARTÍCULO 1.- Establecimiento del impuesto.

Se establece, en favor de las municipalidades, un impuesto sobre los bienes inmuebles, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Objeto del impuesto. *Son objeto de este impuesto los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan".*

Así las cosas, debemos afirmar que al ser el impuesto de bienes inmuebles un impuesto nacional cuyos destinatarios son las municipalidades. Asimismo, se desprende del numeral 1 transcrito y del artículo 3 de la Ley citada que dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 3.- Competencia de las municipalidades

Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter de administración tributaria. Se encargarán de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la presente Ley. Podrán disponer para gastos administrativos hasta de un diez por ciento (10%) del monto que les corresponda por este tributo.

Las municipalidades distribuirán entre los sujetos pasivos una fórmula de declaración, la cual obligatoriamente será de recibo de la administración tributaria y, con base en ella, elaborarán un registro que deberán mantener actualizado. La declaración que presente el sujeto pasivo no tendrá el carácter de declaración jurada".

(Así reformado por el artículo 1° inciso a), de la ley No. 7729 de 15 de diciembre de 1997).

En razón de lo anterior, el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles establecido en la Ley N° 7509 del 9 de mayo de 1995 y sus reformas, el cual es un tributo, que si bien en razón de su origen reviste un carácter nacional -al ser una manifestación del poder tributario del Estado-, por disposición expresa del legislador, el sujeto activo del mismo son las entidades municipales, lo que lo convierte en un tributo municipal por destino. Consecuentemente por disposición del artículo 3o de la ley las entidades municipales tendrán el carácter de Administración Tributaria, con competencia para recaudar, controlar y fiscalizar el cobro de ese tributo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley, el objeto del impuesto serán los terrenos, instalaciones o construcciones permanentes que se encuentren dentro de la circunscripción municipal, excepto aquellos bienes inmuebles no afectos, de acuerdo al artículo 4 de la Ley.

b. Sobre el impuesto de patente o licencia comercial.

La licencia municipal o patente, constituye uno de los requisitos obligatorios **previo** al inicio de la actividad lucrativa tal y como lo establece el artículo 79 del Código Municipal: "(..).c. d. Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado. (...)"

2) Sobre la gestión de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela.

De conformidad con el artículo 5 del Código Tributario, sirva acotar que solo por ley se puede crear, modificar o suprimir tributos, quedando claro entonces que el impuesto generado por

las licencias comerciales (patentes) e impuesto de bienes inmuebles, no puede suspenderse o flexibilizar a pesar de la emergencia nacional a causa del COVID-19, salvo lo dispuesto en la **Ley N° 9848, Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, publicada en el alcance no. 122 a la Gaceta no. 118 del 22 de mayo del 2020.**

En lo que respecta al impuesto de patentes, de tasas, precios públicos, servicios municipales, y reducción de tarifas arrendamientos municipales, la Ley N° 9848, en los artículos 12, 13 y 14, disponen lo siguiente:

"ARTÍCULO 12- Moratoria por concepto de patentes o licencias municipales Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, según el artículo 4 de la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012. Dicha moratoria tendrá efecto a partir del trimestre en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Dicha moratoria será por un máximo hasta de tres trimestres y rige a partir de la publicación de esta ley.

El contribuyente que se acoja a esta posibilidad deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Para optar por este beneficio, el licenciatario deberá demostrar la disminución de al menos un veinte por ciento (20%) en los ingresos brutos de la actividad lucrativa que realiza, en relación con el mismo período tributario del año anterior. Al momento de la solicitud, el interesado deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos o requisitos:

- a) Declaración jurada, cuyo formulario será facilitado por la administración tributaria municipal.
- b) Certificación de contador público autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos.
- c) Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la emergencia.
- c) Declaraciones del impuesto al valor agregado de los últimos tres meses.

Será el licenciatario o el representante legal quien presente la solicitud ante la Autoridad Tributaria Municipal.

ARTÍCULO 13- Moratoria municipal por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión, la cual tendrá efecto a partir del período en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Dicha moratoria será por un máximo hasta por tres trimestres o nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada obligación municipal. Rige a partir de la publicación de esta ley.

El contribuyente que se acoja a esta posibilidad deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Para optar por este beneficio, el contribuyente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos que demuestre la respectiva afectación a consecuencia del estado de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19:

- a) Documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según corresponda.
- b) Presentar las declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) de los meses del año 2020, en donde se compruebe al menos la disminución de un veinte por ciento (20%) en el monto declarado.

Será el contribuyente quien presente la solicitud ante la Autoridad Tributaria Municipal.

ARTÍCULO 14- Reducción de tarifas arrendamientos municipales. Se autoriza a todas las municipalidades del país que posean o administren mercados municipales, amparados en la Ley 2428, Ley sobre el Arrendamiento de Locales Municipales, de 14 de setiembre de 1959, para que modifiquen el plazo de cinco años, dispuesto en su artículo 2, por una única vez y hacer una rebaja hasta de un cincuenta por ciento (50%) en los montos cobrados por concepto de arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados municipales, a partir de la firma de esta ley y hasta diciembre de 2020, cuando se demuestre una disminución significativa de las ventas a partir de la declaratoria de emergencia según el decreto 42248-MTSS, mediante el cual se declaró el estado de emergencia en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

Las municipalidades incluidas en este artículo deben velar por que la reducción permita el pago de los servicios básicos necesarios para que los locales operen normalmente.

Queda a criterio de la Comisión Recalificadora o del concejo municipal, si esta no está debidamente formalizada, determinar los requerimientos que demuestren la disminución de los ingresos y el porcentaje de reducción del alquiler o concesión.

Este artículo aplicará a partir de la publicación de esta ley y hasta diciembre de 2020.(...)”.

De igual forma, se establece que para poder aplicar lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de esta ley, las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberán disponer de un plan de moratoria y reducción de tarifa según corresponda, el cual tendrá que ser aprobado por el respectivo órgano colegiado, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de esta ley.

Así las cosas, mediante acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión extraordinaria del día 11 de junio del 2020, artículo 1, capítulo II, se aprobó el Plan de Moratoria y Reducción de Tarifa de la Municipalidad de Alajuela.

De lo expuesto hasta el momento, y para el objeto de la presente consulta, sirva acotar que el presente beneficio para las patentes comerciales, establece el Plan de Moratoria y Reducción de Tarifa de la Municipalidad de Alajuela, aprobado por el Concejo Municipal, como acciones para apoyar a los contribuyentes de la Municipalidad de Alajuela en el pago de tributos municipales, en el marco de la Ley 9848, debido a la crisis económica generada ante la emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19, que la Municipalidad de Alajuela, por una única vez y con fundamento en el artículo 12 de la Ley N° 9848, otorgará a los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes, por un período de un trimestre, correspondiente al tercer trimestre del 2020, por lo que los licenciatarios o contribuyentes de haberse acogido al beneficio, deberán cancelar sus obligaciones en el cuarto trimestre del 2020; y así sucesivamente. De igual, y con fundamento en el artículo 13 de la Ley N° 9848, otorgará a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios e impuestos municipales, por un período de un trimestre, correspondiente al tercer trimestre del 2020. La moratoria aplica únicamente para los tributos municipales, por lo que se excluyen los impuestos nacionales a saber: el impuesto de bienes inmuebles, el impuesto de construcciones, el impuesto de licencias para expendio de bebidas con contenido alcohólico, con excepción de las licencias clase B, señaladas en el aparte anterior.

3) Conclusiones

Del análisis expuesto se tiene que:

1) De conformidad con el artículo 5 del Código Tributario, solo por ley se puede crear, modificar o suprimir tributos, quedando claro entonces que el impuesto generado por las licencias comerciales (patentes) e impuesto de bienes inmuebles, no puede suspenderse o flexibilizar a pesar de la emergencia nacional a causa del COVID-19.

2) La Ley N° 9848. Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, publicada en el alcance no. 122 a la Gaceta no. 118 del 22 de mayo del 2020, en los artículos 12, 13 y 14, establece que con base a análisis técnico financiero del presupuesto, aportado por la administración municipal, para asegurar que no se pone en riesgo la operación del municipio ni la prestación de servicios, los gobiernos locales dispongan mediante Plan de Moratoria y Reducción de Tarifa, la moratoria por concepto de patentes o licencias municipales, moratoria municipal por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, y reducción de tarifas arrendamientos municipales.

3) El Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del día 11 de junio del 2020, artículo 1, capítulo II, se aprobó el Plan de Moratoria y Reducción de Tarifa de la Municipalidad de Alajuela.

4) Finalmente, y respecto a la solicitud de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, y en estricto apego al principio de legalidad y en resguardo de la hacienda pública, el Concejo Municipal, deberá estarse a lo dispuesto por La Ley N° 9848, y el Plan de Moratoria y Reducción de Tarifa de la Municipalidad de Alajuela; en que debido a la crisis económica generada ante la emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19, la Municipalidad de Alajuela dispuso, por una única vez y con fundamento en el artículo 12 de la Ley N° 9848, otorgará a los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes, por un período de un trimestre, correspondiente al tercer trimestre del 2020. De igual, y con fundamento en el artículo 13 de la Ley N° 9848, otorgará a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios e impuestos municipales, por un período de un trimestre, correspondiente al tercer trimestre del 2020. En ese caso, la moratoria aplica únicamente para los tributos municipales, por lo que se excluyen los impuestos nacionales tales como el impuesto de bienes inmuebles, entre otros.

De esta manera queda debidamente atendida la consulta formulada, y de lo que disponga el Concejo Municipal, se deberá de notificar al Sr. Francisco Llobet Rodríguez, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, al medio señalado para recibir notificaciones, al correo electrónico: direccion@camara-alajuela.com.

El presente criterio fue elaborado por el Lic. Juan Carlos Campos Monge, Abogado de este Proceso, y cuenta con la aprobación de la Jefatura y constituye el criterio formal de esta Dependencia”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE DE RESPUESTA A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo IV de la Sesión Ordinaria 40-2020 del día martes 06 de octubre del 2020”.

POR TANTO: Esta Comisión acuerda: recomendar al honorable Concejo Municipal, informar al Sr. Francisco Llobet Rodríguez, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela que en la sesión ordinaria 02-2021 del Concejo Municipal, mediante oficio MA-SCM-69-2021, se remite una reforma parcial del Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Alajuela a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su dictamen. Además de remitirle una fotocopia del oficio MA-SCM-69-2021 para que conozca la propuesta de reforma parcial del Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Alajuela. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, COORDINADOR. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE SE INFORMA QUE MEDIANTE OFICIO MA-SCM-69-2021, SE REMITE UNA REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Oficio MA-SCAJ-09-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: “Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las quince horas con quince minutos del jueves 14 de enero del 2021 en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Ing. Guillermo Chanto Araya y el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 jueves 14 de enero del 2021. ARTICULO SEXTO: Se

conoce oficio MA-SCM-35-2021, de la Secretaría del Concejo, remite solicitud suscrita por el Sr. Martín Ramírez Fuentes, Presidente del Comité de Salud de Ciruelas, donde solicita la respuesta del oficio MA-SCM-1302-2020. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO TERCERO: Sr. Martín Ramírez Fuentes, cédula de identidad 203860321, que dice: "En mi condición de Presidente del Comité de Salud de Ciruela, adscrito a la Asociación de Desarrollo Integral de Ciruelas, cédula jurídica 3-002-07541, acudo respetuosamente al honorable Concejo con el fin de saber cual fue la respuesta al oficio MA-SCM-1302-2020 que presento dicho Concejo a la Dirección de Servicios de Salud Central Norte de la Caja Costarricense de Seguro Social y al Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento de la CCSS con relación a que la Caja Costarricense de Seguro Social presupueste el dinero faltante para la construcción del Ebais de Ciruelas. Agradeciendo de antemano la colaboración que nos pueda brindar con la respuesta planteada anteriormente. Para comentarios, consultas y notificaciones referentes a este u otros temas que involucren al sector salud de la comunidad de Ciruelas de Alajuela, favor dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: comitesaludciruelasalajuela@gmail.com". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO". **POR TANTO:** Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, reiterarle la excitativa a la Dirección de Servicios de Salud Central Norte de la CCSS y Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento de la CCSS, para que presupueste el dinero faltante del proyecto y se consulte la viabilidad de este proyecto en todos sus alcances. **2.-** Que el proyecto no se declare de interés público, hasta CCSS nos conteste la viabilidad del proyecto y los recursos disponibles de esta institución para la construcción del EBAIS. Esto debido a que a la fecha no se ha obtenido respuesta al oficio MA-SCM-1302-2020, de fecha martes 28 de julio del 2020, por parte de la CCSS. Además de informarle al Sr. Martín Ramírez Fuentes, Presidente del Comité de Salud de Ciruelas la situación. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, COORDINADOR. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE REITERARLE LA EXCITATIVA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE DE LA CCSS Y ÁREA REGIONAL DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DE LA CCSS, PARA QUE PRESUPUESTE EL DINERO FALTANTE DEL PROYECTO Y SE CONSULTE LA VIABILIDAD DE ESTE PROYECTO EN TODOS SUS ALCANCES. 2.- QUE EL PROYECTO NO SE DECLARE DE INTERÉS PÚBLICO, HASTA CCSS NOS CONTESTE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO Y LOS RECURSOS DISPONIBLES DE ESTA INSTITUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EBAIS. 3- INFORMARLE AL SR. MARTÍN RAMÍREZ FUENTES, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SALUD DE CIRUELAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio MA-SCAJ-10-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las quince horas con quince minutos del jueves 14 de enero del 2021 en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Ing. Guillermo Chanto Araya y el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador. Transcribo artículo N° 7, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 jueves 14 de enero del 2021. **ARTICULO SETIMO:** Se conoce oficio MA-SCM-2071-2021, de la Secretaría del Concejo, referente oficio MA-

A-4602-2020, que remite oficio MA-PSJ-3335-2020, referente al recurso de apelación en contra del avalúo N°8-AV-2017. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO QUINTO: Oficio MA-A-4602-2020 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-PSJ-3335-2020, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1052-2020, referente al recurso de apelación en contra del avalúo N° 8-AV-2017, se recomienda rechazar por improcedente. Se adjunta expediente con 29 folios".

Oficio MA-PSJ-3335-2020 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Remitimos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, en presente proyecto de resolución; de las 09:41am del día 02 de noviembre del año 2020 donde se conoce el recurso de apelación interpuesto por la señora Catherine Strachan Walker, cédula de identidad N° 8-0118-0996, en su condición de presidente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la entidad Lindenberg de la Garita Sociedad Anónima, cédula de personería jurídica N° 3-101-35 3307, en contra de la multa establecida en el avalúo N° 8-AV-2017 sobre la finca inscrita al partido de Alajuela matrícula de folio real número N° 127314-000, ambas emitidas por la Actividad de Bienes Inmuebles. Se hace formal traslado del expediente de interés el cual cuenta con 29 folios.

El presente oficio, así como el recurso fue elaborado por el Lic. Lexe Sancho Zumbado, Abogado de este Proceso, con autorización de la Jefatura y constituye el criterio formal de esta Dependencia. El criterio de respuesta que se recomienda a la Alcaldía es el siguiente:

El presente asunto corresponde al recurso de apelación interpuesto por la señora Catherine Strachan Walker, en su condición de presidente de la entidad Lindenberg de la Garita S.A., en contra de la multa establecida en el avalúo N° 8-AV-2017 sobre la finca N° 127314-000. En relación a este tema, la impugnación de un avalúo administrativo se debe realizar de conformidad con la Ley N° 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de fecha 9 de mayo de 1995, y sus reformas, y por consiguiente, el presente asunto se encuentra sujeto al procedimiento especial establecido en el artículo 19 de dicho cuerpo legal. Ahora bien, como el trámite BG-353 relacionado al indicado recurso ingresó en la recepción de la secretaria municipal, el día 05 de enero del año 2020, resulta extemporáneo y así debe declararse, toda vez que el avalúo se encuentra en firme y si bien es cierto la entidad recurrente impugna en este caso particular la multa, la misma resulta igualmente extemporánea por lo que se dirá. Por trámite BG-353 recibido el 05 de enero del año 2020, se presentó recurso de apelación en contra de la multa establecida en el avalúo N° 8-AV-2017 sobre la finca N° 127314-000. De acuerdo con el expediente, la multa que intenta combatirse fue notificada a la entidad Lindenberg de la Garita S.A, mediante edicto publicado en la Gaceta 226 del día miércoles 29 de noviembre del año 2017. De ahí que, al haberse presentado el recurso que ahora nos ocupa hasta el día 05 de enero del año 2020 después de vencido el período establecido para hacerlo, se trata de una gestión presentada de forma inoportuna, fuera de tiempo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal, los recursos deben ser presentados dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación. El recurso presentado por la entidad Lindenberg de la Garita S.A, se presentó el día 05 de enero del año 2020, cuando ya había de sobra transcurrido el plazo indicado para interponerlo, pues la tanto el avalúo como la multa impuesta, quedó notificada vía edicto -Gaceta 226-, el día miércoles 29 de noviembre del año 2017, según consta la publicación la cual fue incorporada a folio 19, por lo que el plazo para impugnar la multa venció el día 06 de diciembre del 2017. Finalmente conviene señalar que la

interposición del recurso presentado mediante trámite BG-353 recibido el 05 de enero del año 2020 en la recepción de la secretaria municipal y su posterior a la administración mediante oficio traslado mediante oficio N° MA-SCM-1052-2020, no produce el efecto procesal de ampliar el plazo para recurrir, en consecuencia, se recomienda rechazar por improcedente el recurso presentado". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".

POR TANTO: Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, declarar sin lugar el recurso de apelación contra el avalúo N° 8-AV-2017, por recomendación expuesta en el criterio jurídico emitido por el Proceso de Servicios Jurídicos en el oficio MA-PSJ-3335-2020. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, COORDINADOR. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AVALÚO N° 8-AV-2017, POR RECOMENDACIÓN EXPUESTA EN EL CRITERIO JURÍDICO EMITIDO POR EL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS EN EL OFICIO MA-PSJ-3335-2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Oficio MA-SCGA-01-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal

SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. **ARTICULO PRIMERO:** Se conoce oficio MA-A-5317-2020 de la Alcaldía Municipal, que remite oficio CCITAA2112020, Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, tema de vendedores ambulantes. Transcribo oficio que indica: "Reciban un cordial saludo. Remito el trámite # 25123-2020, suscrito por el señor Francisco Llobet, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, y Agricultura de Alajuela. De parte de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela y del suscrito reciban un cordial saludo. Además, y teniendo conocimiento de que se ha estado analizando el tema de los vendedores ambulantes en sesiones del Honorable Concejo Municipal, deseamos externar nuestra preocupación y lógica oposición estas, ya que además de ser ilegales van en contra de los patentados según lo establece el mismo Código Municipal en su Artículo 88. Artículo 88: Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de impuestos. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado (a excepción de lo que establece la ley 9848 por la afectación de la pandemia). A su vez respetuosamente solicito a la Administración brindar un criterio legal sobre los permisos a vetas ambulantes otorgadas por el Concejo en el pasado y en el presente".

POR LO TANTO: Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, emitir una nota dirigida al Sr. Francisco Llobet Rodríguez, Presidente Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela indicando que: De conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y

Estacionarias en Vías Públicas, las ventas ambulantes no son ilegales, en tanto se otorguen conforme a dicha norma, el patentado o patentada cumpla con los requisitos, cancelando el canon del artículo 88 del Código Municipal. Somos conscientes del deber de establecer una adecuada regulación para que todas las personas patentadas puedan realizar actos de comercio en la mejor forma conforme en derecho corresponda. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE EMITIR UNA NOTA DIRIGIDA AL SR. FRANCISCO LLOBET RODRÍGUEZ, PRESIDENTE CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, INDICANDO QUE: DE CONFORMIDAD CON LA LEY 6587 O DENOMINADA LEY DE PATENTES AMBULANTES Y ESTACIONARIAS EN VÍAS PÚBLICAS, LAS VENTAS AMBULANTES NO SON ILEGALES, EN TANTO SE OTORGUEN CONFORME A DICHA NORMA, EL PATENTADO O PATENTADA CUMPLA CON LOS REQUISITOS, CANCELANDO EL CANON DEL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio MA-SCGA-02-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. ARTICULO SEGUNDO: Se conoce oficio MA-A-014-2021 de la Alcaldía Municipal, que remite oficios MA-A-014-2021, MA-A-5209-2020, informe Lic. Andrés Hernández Herrera, referente a ventas estacionarias y ambulantes en vía pública. Transcribo oficio que indica: “Reciban un cordial saludo. Remito el oficio MA-A-5209-2020, suscrito por el Lic. Andrés Hernández Herrera, Asesor de Alcaldía, mediante el cual se brinda un informe en respuesta a los acuerdos MA-SCM-1634-2020, MA-SCM-1637-2020, MA-SCM-1638-2020, referentes a ventas ambulantes y estacionarias en la vía pública.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Oficio MA-SCGA-03-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. ARTICULO TERCERO: Se conoce oficio MA-SCM-1247-2020 de la Secretaría del Concejo, remite Trámite 411 Sr. Rafael Ángel Pérez Dennis, permiso de venta frutas en Barrio San José. Transcribo oficio que indica: “ARTÍCULO SEXTO: *Trámite 411. Solicitud de Rafael Ángel Pérez Dennis, permiso venta de frutas Barrio San José.* “El motivo

por el cual me dirijo a ustedes es con el fin de solicitar un permiso temporal para vender frutas en la calle propiamente en el barrio San José de la Iglesia Católica 100 oeste carretera al 200 av, propiamente frente a la esquina del pollo, cruzando la calle, donde antes estaba el BCR 50 oeste. Me quedaría muy bien ya que vivo en este barrio desde ya 13 años. Solicito dicho permiso ya que durante 10 años me han otorgado un permiso para vender globos con helio y figuras de inflar en el Parque Central. Ya que desde que comenzó la pandemia los parques se han mantenido cerrados y en lo cual me he visto afectado en materia económica; razón por la cual solicito dicho permiso para seguir haciendo frente a mis compromisos y a los gastos de la casa y familia. Adjunto copia de permiso otorgado hace unos meses para trabajar en el parque. De antemano agradezco que mi petición sea tomada en cuenta para así hacerle frente a mi situación. Nota el próximo 19 de octubre cumpliré 65 años". SE RESUELVE TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS DE LOS PRESENTES. Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria 29-2020 del día martes 21 de julio del 2020".

POR LO TANTO: Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante el Sr. Rafael Ángel Pérez Dennis para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE SE SIRVA ENVIAR ATENTO OFICIO A LA PARTE GESTIONANTE EL SR. RAFAEL ÁNGEL PÉREZ DENNIS PARA QUE SEA MUY SERVIDA EN ACUDIR A LA ACTIVIDAD DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA A HACER LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-04-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021.

ARTICULO CUARTO: Se conoce oficio MA-SCM-1452-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sr. Alexander Duarte Muñoz, cambio dueño patente estacionaria N°375 del Sr. Héctor Duarte Delgado (fallecido) a su hijo Sr. Alexander Duarte Muñoz. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO SEGUNDO: Sr. Alexander Duarte Muñoz, que dice: "Solicito respetuosamente la autorización del Concejo Municipal para tramitar el cambio del suscrito Héctor Duarte Delgado, cédula de identidad 2-0215-0285, de la patente n°375, su hijo Alexander Duarte Muñoz, con cédula 2-0528-0241.

Con motivo de fallecimiento del suscrito, hago constar que administro el negocio en conjunto con él desde el año 2015, por dicho acontecimiento gestiono el cambio de administración correspondiente a la Verdulería La Amistad. Teléfono: 8744-62-56".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".

POR LO TANTO: Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 50 del actual Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela, aprobar la solicitud del Sr. Alexander Duarte Muñoz, del traslado de la patente estacionaria N°375 del Sr. Héctor Duarte Delgado (fallecido) al hijo Sr. Alexander Duarte Muñoz. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DEL SR. ALEXANDER DUARTE MUÑOZ, DEL TRASLADO DE LA PATENTE ESTACIONARIA N°375 DEL SR. HÉCTOR DUARTE DELGADO (FALLECIDO) AL HIJO SR. ALEXANDER DUARTE MUÑOZ. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS Y DOS NEGATIVOS DE LICDA. SELMA ALARCON FONSECA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Oficio MA-SCGA-05-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. **ARTICULO QUINTO:** Se conoce oficio MA-SCM-1459-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sr. Miguel Soto Araya, tiene local en la vieja FECOSA adjudicado al padre, solicita reubicación. Transcribo oficio que indica: “**ARTÍCULO NOVENO:** Sr. Miguel Soto Araya, cédula 2-513-672, que dice: “Mi situación es la siguiente yo tengo un local en la vieja estación de FECOSA ese local se lo habían adjudicado a mi padre en 1970 mi padre falleció hace 16 años el 29 de junio del 2004 y al mes y 10 días murió mi madre el 07 de agosto 2004 y yo tuve un accidente el 19 de noviembre del 2007, me quitaron 3 vertebras de la columna de la T7 hasta la T9 sufrí desgarramiento de los ligamentos de la pierna derecha y desprendimiento de la retina del ojo derecho y tuve otro accidente en el 2012 una caída de tres metros se me hizo un coágulo en la vejiga de sangre, y a mi hijo el mayor me lo abusaron cuando yo estuve en coma en el hospital y mi esposa tuvo un aborto y cuando tuvo los dos niños a la bebé se la sacaron de 7 meses le tocaron el nervio ciático y desde ahí quedo muy afectada. Les pido con todo respeto y misericordia que me ayuden porque no tengo ni pensión, ni casa propia y mi único ingreso es el negocio por los gastos de toda mi familia, mi hermano me quito la herencia y ha tratado de quitarme hasta el local. Les agradezco de todo corazón que si hubiera manera de reubicarme de lugar. Aporto copia de lo que les digo. Teléfono: 6259-70-77”. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO”. **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: solicitar al Lic. Luis Enrique Abarca Moraga, Coordinador de Terminales Municipales un informe completo del caso del Sr. Miguel Soto Araya, además de recomendaciones al respecto y se convoca a la próxima sesión de la Comisión. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE SOLICITAR AL LIC. LUIS ENRIQUE ABARCA MORAGA, COORDINADOR DE TERMINALES MUNICIPALES UN INFORME COMPLETO DEL CASO DEL SR. MIGUEL SOTO ARAYA, ADEMÁS DE RECOMENDACIONES AL

RESPECTO Y SE CONVOCA A LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Oficio MA-SCGA-06-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021.

ARTICULO SEXTO: Se conoce oficio MA-SCM-1539-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sra. Kattia Mena Rojas, le alquila a Modesto Vargas local en la terminal de Coyol, pero solicita patente para ella. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO QUINTO: Sra. Kattia Mena Rojas, cédula de identidad 204320038, que dice: "Les comunico que yo le alquilo a Modesto Vargas, el local ubicado en la terminal del Coyol de Alajuela. Desde hace dos años por el monto de ₡160.000 colones mensuales. Ahora el señor dice que va subir el precio del alquiler a ₡170.000 colones mensuales. El fin de esta carta también es solicitarles a ustedes muy respetuosamente si ustedes podrían darme una patente a mi persona para yo seguir pagándosela a ustedes ya que yo soy una persona con discapacidad y se me resulta muy difícil conseguir trabajo. Teléfono: 6313-24-12".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO". **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sra. Kattia Mena Rojas para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Oficio MA-SCGA-07-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 7, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021.

ARTICULO SETIMO: Se conoce oficio MA-SCM-1656-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sr. Anthony Garro Alfaro, solicita permiso estacionario en carreta o carretilla frente Ekono Cristo Rey para vender frutas y verduras. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO QUINTO: Sr. Anthony Garro Alfaro, cédula de identidad 2-487-232, vecino Barrio Cristo Rey, vendedor ambulante, que dice: "Solicito si me

pueden ayudar con un puesto estacionario en carreta o carrito frente a Ekono Cristo Rey de frutas y verduras, ya que soy paciente diabético y con proceso de amputación del cuarto dedo del pie derecho, ya que los médicos me han prohibido caminar mucho vendiendo en las casas, por el motivo de que se me hacen úlceras en el pie, por este motivo solicito de su ayuda para que me den permiso de vender frente a Ekono Cristo Rey. Teléfonos: 6174-49-83/8816-45-80". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".

POR LO TANTO: Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sr. Anthony Garro Alfaro para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Oficio MA-SCGA-08-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal **SUPLE:** Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 8, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021.

ARTICULO OCTAVO: Se conoce oficio MA-SCM-1655-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sra. Maricruz Montoya Lara, solicita permiso venta productos de masa, empanadas, sándwich, refrescos, repostería, café, desayunos empacados, frente a La Reforma. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO CUARTO: Sra. Maricruz Montoya Lara, cédula 155801754609, que dice: "Me dirijo a ustedes para solicitar un permiso de ventas, de productos de masa: empanadas, sándwiches, refrescos, repostería, café, desayunos empacados. En frente a la Cárcel la Reforma ubicada en San Rafael de Alajuela, no tenemos local. En este caso sería como una mesita y una silla estaríamos mi persona. Maricruz Montoya Lara y mi esposo Leonel Vásquez Zapata con cédula 603300816. Correo electrónico: marialara179@gmail.com/teléfono: 8498-92-04".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".

POR LO TANTO: Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sra. Maricruz Montoya Lara para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA

EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: Oficio MA-SCGA-09-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 9, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. ARTICULO NOVENO: Se conoce oficio MA-SCM-1660-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sr. Estiben Manuel Mena Agüero, solicita vender productos de elote, pejibayes, sandía, en Fraijanes, costado Pollolandia. Transcribo oficio que indica: “ARTÍCULO NOVENO: Sr. Estiben Manuel Mena Agüero, cédula de identidad: 206470979, que dice: “Pido a ustedes a raíz de la situación en la que se encuentra el país he perdido mi trabajo hace 2 meses ya que me desempeñaba en labores de construcción con el cual mantenía mi hogar y mis hijos y al no encontrar trabajo me he dedicado a vender varios productos elotes de una milpa que tengo, pejibayes y sandía en la zona de Fraijanes para poder ir solventando gastos entonces base a lo mencionado les pido el favor de que se me otorgue un permiso temporal para poder vender dichos productos en la zona de Fraijanes a un costado de Pollolandia. Celular: 6267-43-43”. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO”.** **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sr. Estiben Manuel Mena Agüero para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. **OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.**

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Oficio MA-SCGA-10-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 10, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. ARTICULO DECIMO: Se conoce oficio MA-SCM-1645-2020 de la Secretaría del

Concejo, remite solicitud Sr. Enrique González Serrano, solicitud permiso temporal venta casitas de portal en meses octubre, noviembre y diciembre. Lotes Murillo, Villa Bonita. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO SÉTIMO: Sr. Enrique González Serrano, cédula de identidad 2-275-1288, que dice: "Me dirijo a ustedes con todo respeto, para solicitarles un permiso temporal estacionario, para vender casitas de portal, en los meses de octubre-noviembre y hasta el 24 diciembre del presente año, después de esta fecha lo quitamos. El motivo de este permiso, es porque no tengo trabajo y lo único que puedo hacer son casitas de portal para solventar algunos gastos. La dirección donde necesito el permiso, es en la casa de una hermana, Alajuela, Lotes Murillo, calle a Montecillos, del Semáforo Principal de Villa Bonita, 600 metros al oeste, mano derecha. Nota importante: Al frente de casa, cuento con bastante fondo y es amplio, de 5 a 6 metros, las casitas de portal se venderán afuera, al frente de la casa, en vía o zona pública. Espero que ustedes sean generosos y me concedan este permiso, que tanto lo necesito. Teléfono: 7170-91-21".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 39-2020 del día martes 29 de setiembre del 2020". **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, dar por recibido la solicitud del Sr. Enrique González Serrano porque no hay interés actual. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Oficio MA-SCGA-11-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 11, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021.**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Se conoce oficio MA-SCM-1722-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sr. José Alfredo Sánchez, solicitud permiso puesto frutas y verduras frente a la casa. Pilas, San Isidro, contiguo Restaurante El Mirador. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO SEGUNDO: Sr. José Alfredo Sánchez, cédula 205470188, que dice: Solicitud amablemente un permiso para poner un puesto de frutas y verduras a la orilla de mi casa por motivo me quede sin empleo y ocupo sostener los gastos de mi hogar y mi familia. Por cual motivo quiero solicitar el permiso para poder hacer este negocio a la orilla de mi casa y poder ganar dinero y tener una ganancia para sostener los gastos de mi hogar y mi familia. Por causa de la pandemia me quede sin empleo y hasta el momento no he podido emplearme en algún otro oficio. Y por cual motivo estoy solicitando el permiso. La dirección de mi hogar es Pilas de San isidro de Alajuela contiguo al bar y restaurante El mirador, casa color verde con blanco. Mi número de teléfono es 62214554 y el de mi esposa 61131217". AUSENTE CON PERMISO EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA ENTRA EN LA VOTACIÓN LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y

ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS". Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo IV de la Sesión Ordinaria 40-2020 del día martes 06 de octubre del 2020. **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sr. José Alfredo Sánchez para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Oficio MA-SCGA-12-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 12, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Se conoce oficio MA-SCM-1723-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sr. Minor Rafael Quirós Carvajal, solicitud permiso venta ruta cantonal San Isidro-Sabanilla. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO TERCERO: Sr. Minor Rafael Quirós Carvajal, cédula 2-464-991, que dice: "Para solicitarles un permiso de venta en la ruta cantonal San Isidro Sabanilla Alajuela. Me dirijo a ustedes señores del Concejo porque por medio de esta situación de la pandemia mi trabajo y mis ingresos han disminuido. Soy padre de dos hijos, una de ellas es Yanin Andrea Quirós Salas cédula 2-714-349 la cual es discapacitada y la diagnosticaron con cáncer de ovario. Mis ingresos no son lo suficiente para cubrir los gastos de mi familia con todo respeto y humildad les agradezco toda ayuda y comprensión, ya que lo único que quiero es darle a mi hija una calidad de vida diferente es mi sueño darle tiempo de calidad para ella. Teléfono: 8466-54-98". AUSENTE CON PERMISO EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA ENTRA EN LA VOTACIÓN LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo IV de la Sesión Ordinaria 40-2020 del día martes 06 de octubre del 2020". **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sr. Minor Rafael Quirós Carvajal para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA

EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Oficio MA-SCGA-13-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 13, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Se conoce oficio MA-SCM-1772-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sra. Jeimy Xiomara Sibaja Vega, solicitud permiso venta ambulante frutas y verduras San Isidro y Sabanilla. Transcribo oficio que indica: “**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sra. Jeimy Xiomara Sibaja Vega, portadora de la cédula de identidad número 1-1162-0237, mayor, casada, vecina de Fraijanes de Sabanilla de Alajuela, que dice: “Quiero presentar mi caso en su estimable consideración, el 29 de enero de 2019 mi esposo sufrió un accidente automovilístico que causo graves daños en su pierna derecha, ha pasado varias cirugías, y en estos momentos tiene un tutor. Actualmente soy la que da sustento al hogar y me encuentro sin trabajo y más aún por la emergencia sanitaria que ha causado el virus Covid-19, por eso solicito su permiso para realizar ventas ambulatorias de frutas y verduras en los distritos de Sabanilla y San Isidro. Soy la responsable de mis dos hijos y mi esposo y esa es la única forma de suplir las necesidades de mi familia. Celular: 8668-59-91”. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO”.** **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sra. Jeimy Xiomara Sibaja Vega para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. **OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.**

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-14-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N°

14, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Se conoce oficio MA-SCM-1773-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sr. Olivier Araya Vargas, solicitud permiso venta frutas y verduras Fraijanes, frente a la iglesia católica. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO TERCERO: Sr. Olivier Araya Vargas, cédula 3-274-108, que dice: "Solicitarles un permiso de funcionamiento para venta de frutas y verduras en Fraijanes de Sabanilla de Alajuela, exactamente al frente de la Iglesia Católica, a mano derecha de la carretera que sube hacia el Volcán Poás. (Nota, esta patente o permiso, es para vender a orillas de la carretera). Hago dicha solicitud ya que a raíz de la emergencia nacional por Covid-19 la situación económica no ha sido tan favorable desde entonces, siempre me he dedicado a la agricultura y venta de los productos al turismo que visita la zona, después de la emergencia tuve que dejar de sembrar y dedicarme a las ventas únicamente, por la mala situación no puedo alquilar más el terreno en el cual cosechaba los productos, pero desde hace algunos días no he podido vender más a orillas de la mencionada carretera ya que no poseo el permiso de funcionamiento, los oficiales correspondientes me han corrido del lugar y como ya les mencioné todo lo anterior de la mala situación, es por todo ello que recurro a ustedes para solicitar el mencionado permiso, con la intención de estar al día con las obligaciones pertinentes. Por otra parte, cabe mencionar que tengo que sostener una familia de 4 miembros dos niños que estudian, mi esposa y mi persona, agregado a esto tengo padecimientos de desgaste en los huesos, no tengo el dictamen, pero si recurría realizarme placas y salí positivo con el padecimiento en mención, otro de los grandes inconvenientes es la edad, para conseguir trabajo en alguna compañía, como ustedes saben reclutan personas más jóvenes, he tocado puertas, pero la mayoría se cierran. Teléfono: 7009-81-69". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".** **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sr. Olivier Araya Vargas para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. **OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".** **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Oficio MA-SCGA-15-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 15, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Se conoce oficio MA-SCM-1826-2020 de la Secretaría

del Concejo, remite solicitud Sra. María Fernanda Soto Vásquez, solicitud permiso venta frutas y productos, Sabanilla, Poasito 50 mts norte Restaurante Freddo Fresas. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO CUARTO: Sra. María Fernanda Soto Vásquez, cédula de identidad 114760258, que dice: "Solicito a ustedes me puedan otorgar un permiso para vender diversos productos en la zona de Poasito de Alajuela. Los productos que me gustaría ofrecer son básicamente los siguientes: -Frutas: fresa, guayaba, manzana, ciruela, mandarina, granadilla y mora. -Queso: tierno, semiduro, mozzarella y palmito. Y natilla. -Pan: dulce, salado, especies, biscocho y tamal asado. -Productos dulces: cajetas de leche, coco, tártaras, cocadas, carretas, jalea de guayaba, prestiños, bombones con chocolate, polacas, gomitas, higos, semillas de Marañón, turrón de maní y paletas. La ubicación exacta donde estaríamos ofreciendo los productos anteriormente mencionados sería, 50 metros al norte del Restaurante Freddo Fresas, casa a mano izquierda continua a la ferretería, entrada en piedra y casa color verde. Los productos se ofrecerían propiamente en la entrada de dicha dirección. Los días que estaría, ofreciendo los productos serían de lunes a domingo, para aprovechar el turismo que transita por la zona, y a la vez poder aprovechar días feriados. Las horas de venta serían iniciar a las 7 am y finalizar a las 5:30 pm, con el fin de poder vender la mayor cantidad de productos posibles. El motivo de esta solicitud se debe a que perdí mi trabajo, por motivo de la emergencia que enfrenta el país a raíz de la pandemia. Mi familia y yo nos hemos visto sumamente afectados por esta emergencia, ya que mis padres se dedican al transporte de estudiantes, y como ustedes pueden saber es un servicio que está completamente suspendido, y no sabemos por cuanto tiempo. Por otro lado, yo era la que proveía ayuda económica al hogar y recientemente fui despedida. La mayoría de los productos que queremos vender son de la misma zona, con la intención de ayudar a los productores y de poder también nosotros cubrir gastos familiares muy necesarios los cuales son para nuestro sustento personal. En el hogar somos cinco adultos y uno de ellos es adulto mayor. No se busca perjudicar ningún comercio cercano. Dadas las razones anteriores es por lo que solicito un permiso temporal para la venta de estos productos, para poder salir adelante ante esta crisis que nos ha dejado la pandemia. Me despido agradeciendo toda la ayuda que pueda ser brindada y quedando a una pronta respuesta de su parte. Teléfonos: 6130-30-29/ 2482-24-34 Correo: fernandasoto363@gmail.com". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".

POR LO TANTO: Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sra. María Fernanda Soto Vásquez para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Oficio MA-SCGA-16-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la

Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 16, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. ARTICULO DECIMO SEXTO: Se conoce oficio MA-SCM-1861-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sr. Luis Vega Jiménez, solicitud permiso estacionario venta tomate, cebolla y chile en entrada Binds Concasa. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO PRIMERO: Sr. Luis Vega Jiménez, vecino de San Rafael de Alajuela, cédula de identidad 2-0312-0920, telf. 61205776, que dice: "Respetuosamente y ante su autoridad me presento para, solicitarles se me conceda un permiso estacionario, el cual se ubicaría de la entrada del Binds de Concasa 100 m al oeste después de la cárcel del Virilla en San Rafael. El mismo es para la venta de tomate chile y cebolla. Siendo que soy una persona adulta mayor, casado, que no tengo otra forma de ingresar recursos económicos para la manutención de nuestro hogar, que esta actividad la realizo desde hace más de 15 años y que nunca antes se me había exigido un permiso municipal por parte de la policía municipal como lo hacen ahora, humildemente acudo ante Ustedes para que me otorguen dicho permiso". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO". **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sr. Luis Vega Jiménez para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Oficio MA-SCGA-17-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 17, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. ARTICULO DECIMO SETIMO: Se conoce oficio MA-SCM-1863-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sr. Walter José Rodríguez Campos, solicitud permiso predicar y entonar cantos, miércoles, sábados y domingos en los parques cementerio, central Juan Santamaría y Fecosa. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO TERCERO: Sr. Walter José Rodríguez Campos, cédula 155823945201, con el debido respeto por medio de esta carta les solicito su permiso para tener un espacio de

predicar la palabra de Dios, y entonar algunos cantos por medio de un audio parlante, respetando las medidas sanitarias incluido la aglomeración de personas, los días miércoles, sábados y domingos, los posibles lugares serían: parque del cementerio, Parque Central, Parque Juan Santamaría o para de buses en Pasoca, acatando el lugar que ustedes mejor convengan. Celular: 6016-82-38/correo electrónico: wr630980@gmail.com". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO". **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con las medidas sanitarias y restricciones del Ministerio de Salud actuales, en razón de que existe una orden de cierre, de los parques y otras áreas públicas, el rechazo definitivo de la solicitud planteada por Sr. Walter José Rodríguez Campos. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Oficio MA-SCGA-18-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 18, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Se conoce oficio MA-SCM-1910-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sra. Andrea Villegas Calvo, solicitud permiso venta, Dulce Nombre, San Isidro. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO SEXTO: Sra. Andrea Villegas Calvo, cédula de identidad 207230841, que dice: "Solicito a ustedes me puedan otorgar un permiso para vender diversos productos (tales como: guayabas, pan, natilla, cajetas de coco, tamal asado, fresas, masmelos con chocolate, tártaras, queso tierno, queso palmito, uchucas, prestiños), en la zona de Dulce Nombre San Isidro de Alajuela en el horario de 9 am a 5pm de viernes a domingo. El motivo de esta solicitud se debe a que perdí mi trabajo, por motivo de la emergencia que enfrenta el país a raíz de la pandemia y soy estudiante Universitaria y necesito de una ayuda para pagar mis estudios. La mayoría de los productos que queremos vender son de la misma zona, con la intención de ayudar a los productores y de poder también nosotros cubrir gastos familiares muy necesarios. Dadas las razones anteriores solicito un permiso temporal para vender en la zona de Dulce Nombre San Isidro de Alajuela. Teléfonos: 64654123/24821532". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO". **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sra. Andrea Villegas Calvo para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los

requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉTIMO: Oficio MA-SCGA-19-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 19, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Se conoce oficio MA-SCM-1911-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sra. Esmira Lizama Marte, solicitud permiso venta en las calles. Transcribo oficio que indica: “ARTÍCULO SÉTIMO: Sra. Esmirna Lizama Marte, que dice: “Número de pasaporte 12126222192 nacionalidad dominicana, mi esposo se llama Jader Jovani Sánchez Díaz número de pasaporte 155816910936 de nacionalidad nicaragüense, somos padres de 5 niños uno 13 años, uno de 11 años, uno de 6 años, uno de 4 años y por último la niña de 1 añito todos de nacionalidad costarricense. Por el cual me atrevo a escribir esta carta dirigida con respeto para ustedes, nosotros somos una pareja que pagamos una casa muy humilde en 140.000 colones, la casita de paredes de madera muy deteriorada, pero gracias a Dios nos resguarda del frío la cual aún no hemos podido pagar aun el alquiler, pagamos agua y Luz, antes de esta pandemia que enfrentamos, nosotros nos dedicábamos a vender afuera de los estados en cada evento por lo cual están suspendidos por motivo del Covid-19. Nosotros como padres tenemos que llevar el sustento a nuestros hijos y pagar las necesidades básicas y lo que ellos ocupan para sus estudios, entonces tomamos a la tarea de vender cubrebocas en las calles Alajuelenses no sacamos el mismo dinero del que hacíamos vendiendo en eventos fuera de estadios, pero hay que hacer la lucha todos los días por nuestros hijos. Por eso por medio de esta carta quiero pedirles de por favor que, si nos puedes dar un permiso para vender en las calles o nos puedan ayudar para pasar tan mala situación que estamos mis hijos, mi esposo y yo. Teléfono: 6229-99-49”. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO”. **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sra. Esmira Lizama Marte para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Oficio MA-SCGA-20-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal **SUPLE:** Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 20, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. ARTICULO VIGÉSIMO: Se conoce oficio MA-SCM-1988-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sra. Kimberly Mariana Jinesta Morales, permiso para vender refrescos, confites, galletas, chicles, golosinas en alguna parada o acera. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO SEGUNDO: Sra. Kimberly Mariana Jinesta Morales, cédula 11433 0301, que dice: "Vecina de calle Loria, teléfono 7121-6625, quiero solicitarle a la municipalidad de Alajuela un permiso para vender refrescos, confites, galletas, chicles, golosinas, etc. Donde ustedes me pueden ubicar ya sea alguna parada de buses o acera. Yo siempre he sido vendedora ambulante y quiero trabajar a derecho que no me decomisen mis mercaderías, tengo 30 años, pago alquiler de casa, agua, luz, vivo sola con mi hijo y mi madre". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO". **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sra. Kimberly Mariana Jinesta Morales para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Oficio MA-SCGA-21-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal **SUPLE:** Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 21, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Se conoce oficio MA-SCM-1989-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sra. Ana Luisa Morales Reyes, permiso para vender refrescos, confites, galletas, chicles, golosinas en alguna parada o acera. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO TERCERO: Sra. Ana Luisa Morales Reyes, cédula 1-557-736, que dice: "Vecina de calle Loria, teléfono 7121-6625, quiero solicitarle a la municipalidad de Alajuela un permiso para vender refrescos, confites,

galletes, chicles, golosinas, etc. Donde ustedes me pueden ubicar ya sea alguna parada de buses o acera. Yo siempre he sido vendedora ambulante y quiero trabajar a derecho que no me decomisen mis mercaderías, tengo 59 años, pago alquiler de casa, agua, luz, vivo sola con mi hija y mi nieta". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO". **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sra. Ana Luisa Morales Reyes para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Oficio MA-SCGA-22-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 22, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Se conoce oficio MA-SCM-1990-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sr. Esteban Arguedas Chacón, permiso para vender empanadas en un carro en Ciruelas. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO CUARTO: Sr. Esteban Arguedas Chacón, ced. 206930829, que dice: "Hago llegar ante ustedes mi solicitud para un permiso de ventas ambulantes para mi negocio de venta de empanadas. Mi nombre es Esteban Arguedas Chacón, casado, vecino del Carmen de Alajuela y tengo 28 años. Hace 5 meses quedé desempleado por consecuencia de la pandemia. Al ver el panorama complicado del momento y las opciones limitadas del mercado laboral, decidí crear mi propio negocio. Con un préstamo decidí construir un carrito de venta de empanadas ambulante. El carro ya está terminado y cuenta con todas las medidas recomendadas por el ministerio de salud. La idea es vender en la zona de Ciruelas de Alajuela, por las cercanías de la Escuela María Vargas Rodríguez, Parque LatAm Parque Logístico el Coyol. Con el propósito de hacer las cosas bien desde el inicio, empecé a averiguar todo el proceso para tener los permisos de salud y municipales necesarios para el funcionamiento. Sin embargo, en la municipalidad de Alajuela me encontré que para obtener el permiso para ventas ambulantes esto se solicita directamente con el Concejo Municipal de Alajuela. Por todo lo anterior es que apelo a ustedes de la manera más respetuosa para solicitar un permiso de ventas ambulantes que me permita seguir con mi emprendimiento y poder llevar el sustento a mi hogar. Celular: 83719229. Correo electrónico: estebarcha@gmail.com". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS

POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO". **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sr. Esteban Arguedas Chacón para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Oficio MA-SCGA-23-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 23, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Se conoce oficio MA-SCM-2049-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sr. Jostyn Joel Rodríguez Vargas, permiso para colocar un puesto para venta de golosinas alrededores de parques, paradas u Hospital. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO SÉTIMO: Sr. Jostyn Joel Rodríguez Vargas, portador de la cédula 2-723-348, que dice: "Deseo realizarles la solicitud de un permiso para la colocación de un puesto para la venta de golosinas, gaseosas, snacks, entre otros, en el lugar que esta respetable entidad considere adecuado para mi persona, ya que soy una persona con una discapacidad de nacimiento, padezco de la enfermedad Espina Bífida nivel L3 con secuelas de Hidrocefalia, como consecuencia de dicha enfermedad no puede caminar y me desplazo por medio de una silla de ruedas, es por ellos que les realizo la solicitud antes mencionada, esto con el fin de poder desenvolverme de forma independiente y poder solventar gastos personales, en caso de que su respetable institución acepte esta solicitud me comprometo a cancelar los montos que así se estipulen y establezcan. Agradezco la oportunidad que me puedan brindar y considerar mi situación para el otorgamiento de este espacio y permiso en zonas como alrededores de parques, paradas de autobuses o alrededores del Hospital". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO". **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sr. Jostyn Joel Rodríguez Vargas para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN

CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-24-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 24, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Se conoce oficio MA-SCM-2050-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sr. Rigoberto Rodríguez Fernández, permiso para colocar un puesto para venta de golosinas alrededores de parques, paradas u Hospital. Transcribo oficio que indica: “ARTÍCULO OCTAVO: Sr. Rigoberto Rodríguez Fernández, portador de la cédula 4-147-583, que dice: “Deseo realizarles la solicitud de un permiso para la colocación de un puesto para la venta de golosinas, galletas, snacks, entre otros, esto por cuanto durante gran parte de mi vida me he desempeñado como vendedor ambulante, más con el deseo de emprender y generar más ingresos es que realizo esta solicitud a su respetables personas, agradezco la oportunidad que me puedan brindar y asimismo soy consciente de que de otorgarme dicho beneficio tendré que cancelar los montos que así se estipulen y establezcan. Agradezco la oportunidad que me puedan brindar para el otorgamiento de este espacio y permiso en zonas como alrededores de parques, paradas de autobuses o alrededores del Hospital o bien en el lugar que la Municipalidad así disponga”. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO”. **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sr. Rigoberto Rodríguez Fernández para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Oficio MA-SCGA-25-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen

Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 25, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Se conoce oficio MA-SCM-2051-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sra. Seidy Zamora Pacheco, permiso para colocar un puesto para venta frente La Reforma, San Rafael. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO NOVENO: Sra. Seidy Zamora Pacheco, cedula: 2-383-805, que dice: "Para solicitar el permiso de un puesto de venta en San Rafael de Alajuela, frente a la Reforma que consta de una mesa y donde estaríamos vendiendo productos como, Bolsas Plásticas, Tasas Plásticas Encendedor, Golosinas como productos de la Jack, Refrescos, Embotellados, Galletas etc entre otros estaría en este puesto. Teléfono. 60380144. correo Seldyzamora5@gmail.com. También estaría Johanna Jiménez Hidalgo con ced. 2-666-580. Teléfono. 86819371. Corre. Johajim1989@gmail.com". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO". POR LO TANTO: Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sra. Seidy Zamora Pacheco para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Oficio MA-SCGA-26-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 26, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: Se conoce oficio MA-SCM-2176-2020 de la Secretaría del Concejo, remite Oficio MA-AM-359-MM-2020, Nota Venta de lotería costado norte del Mercado, Sr. Mario Alberto Solano Rodríguez. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO SEXTO: Oficio MA-AM-359-MM-2020 de la Actividad Infraestructura Municipal del Mercado Municipal, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora, que dice: "En atención a la nota presentada por su persona ante la oficina de la administración del Mercado, en el que solicita colaboración en el tanto usted pueda utilizar el espacio del costado norte del Mercado para ejercer la actividad de venta de lotería tal como lo venía realizando, me permito informarle que la asignación de espacios públicos para este tipo de actividad es competencia del Concejo Municipal y no así de la administración del Mercado. Así mismo, la fiscalización e inspección de los permisos para este tipo de actividades es competencia de la Policía Municipal, por lo que puede remitir a ellos copia del permiso correspondiente por parte del Concejo Municipal, en el que lo faculte a usted para

estar ubicado en el sector que manifiesta utilizar y con esto validar si la persona que está ahí ubicada cuenta o no con el permiso también de dicho órgano colegiado, para hacer uso de ese espacio público, ya que el censo al que hace mención es únicamente un levantamiento de información y no así un permiso estacionario de uso de espacio público. Por otra parte, con relación a la información de venta de lotería ilegal (tiempos clandestinos) debe presentar la denuncia respectiva ante la Junta de Protección Social, pudiendo efectuarla tanto como ciudadano, así como en su calidad de vendedor autorizado de dicho ente, ya que lamentablemente es una práctica que al parecer realizan de manera clandestina algunos vendedores de lotería, por lo que el denunciarlo erradicaría una actividad que se ejerza al margen de la ley". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO". **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sr. Mario Alberto Solano Rodríguez para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Oficio MA-SCGA-27-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal **SUPLE:** Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 27, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021. **ARTICULO VIGÉSIMO SETIMO:** Se conoce oficio MA-SCM-2198-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sra. Carmen Odeth Sequeira Gamboa, renovar patente eliminada 2015. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO TERCERO: Documento suscrito por la Sra. Carmen Odeth Sequeira Gamboa, 600760482, que dice: "Me dirijo a ustedes señores miembros del Concejo Municipal de Alajuela con el debido respeto que se merecen solicito renovar la patente que fue eliminada en el 2015 por motivo del cáncer de mi hermana Carmen Elizabeth Sequeira Gamboa 607200600 ya que tuve que tomar una decisión muy difícil de aquel momento de suspender la patente para poder cuidar a mi hermana y a mis 74 años no tengo pensión, ni ayuda alguna de ninguna institución, pago alquiler y mis gastos personales apelo a sus posibilidades. Esperando en Dios tener una favorable a mi persona. Teléfonos: 8448-43-30/4700-86-96". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO". **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con los documentos aportados por la persona solicitante, Sra. Carmen Odeth Sequeira

Gamboa, la aprobación de la solicitud de reactivación y renovación de la patente. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE REACTIVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA PATENTE A NOMBRE DE SRA. CARMEN ODETH SEQUEIRA GAMBOA, EL INFORME. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS DE LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LIC. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Oficio MA-SCGA-28-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 28, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: Se conoce oficio MA-SCM-2199-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sra. Carmen Elizabeth Sequeira Gamboa, renovar patente estacionaria afueras La Reforma. Transcribo oficio que indica: “ARTÍCULO CUARTO: Documento suscrito por la Sra. Carmen Elizabeth Sequeira Gamboa, que dice: “Señores del Concejo Municipal con el debido respeto que ustedes se merecen les expongo mi problema tengo una patente estacionaria en las afueras de la reforma que ustedes me dieron la cual les agradezco de corazón. Por el coronavirus y respetando el protocolo tuve que cerrar, pero ahora que todo está abierto yo necesito que ustedes me ayuden pues estoy completamente sin medios para vivir, tengo 75 años, enferma de cáncer, mi esposo no tiene trabajo, pagamos casa, luz y agua, en verdad no sé qué hacer yo quiero que me pongan en mi lugar y confió plenamente que me van a ayudar por favor se los suplico no pido dinero, sino trabajo espero entiendan esta carta. Agradezco de antemano su decisión gracias un nombre es Carmen Elizabeth Sequeira Gamboa, cédula 600720600 mi teléfono es 87327924 el de la casa 4700-86-96 y el de mi esposo 6058-38-07, confío en su respuesta, gracias, gracias. Además, no cuento con apoyo de ninguna institución, ni pensión, solo el negocio”. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO”. **POR LO TANTO:** Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con los documentos aportados por la persona solicitante, Sra. Carmen Elizabeth Sequeira Gamboa, la aprobación de la solicitud de reactivación y renovación de la patente. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE REACTIVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA PATENTE A NOMBRE DE SRA. CARMEN ELIZABETH SEQUEIRA GAMBOA, EL INFORME. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS DE LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LIC. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.

JUSTIFICACIÓN

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

En referencia al oficio MA-SCGA-27-21, quiero referirme porque la solicitud de la Sra. se refiere a una reactivación o referente de una suspensión de la patente que debió realizar, me parece que eso es un trámite totalmente administrativo porque ya se había otorgado el permiso de operación en su momento en los negocios de la Reforma y en referencia al trámite el oficio MA-SCGA-28-21 me parece que lo importante de la comisión no responde a la solicitud de la señora lo que solicita es que se le reinstale el espacio que ella tenía y no precisamente es la respuesta que da el por tanto de la comisión.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉTIMO: Oficio MA-SCGA-29-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N° 01-2021 celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día miércoles 13 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal SUPLE: Sra. María Balkis Lara Casorla, Licda. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Transcribo artículo N° 29, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 13 de enero del 2021.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: Se conoce oficio MA-SCM-2221-2020 de la Secretaría del Concejo, remite solicitud Sra. Andriela Sibaja Morales, solicitud vender plantas, fuera del Mercado. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO PRIMERO: Documento suscrito por la Sra. Andriela Sibaja Morales, cédula 205800097, costarricense, número de teléfono 64721571, vecina de Barrio San José de Alajuela, que dice: "La razón por la cual les dirijo esta carta es que deseo pedirles permiso para poder poner una venta fuera del mercado de Alajuela, un pequeño lugar donde yo pueda vender cactus, suculentas y otras plantitas y junto a ellas va un cuadrito con pensamientos positivos y textos bíblicos. Estamos en un tiempo en que necesitamos dar animo a las personas y sé que con este proyecto puedo hacer eso y además de dar animo a las personas me generaría una ayuda económica. El permiso sería únicamente para los días sábados todo el día. De todo corazón les agradecería la ayuda que me puedan brindar. Quiero ese permiso de parte de ustedes porque quiero hacer las cosas bien, no me gustaría tener que vender cosas escondidas y tener miedo de que si llega alguien a decirme si tengo permiso. Hay un texto en la biblia que lo dijo Jesús se encuentra en Lucas 6:10 dice: "La persona fiel en lo mínimo también es fiel en lo mucho", por eso si ustedes me conceden ese permiso sé que va hacer completamente honesto. Les doy las gracias de antemano por la ayuda que me puedan brindar. Les dejo una cajita el proyecto y además de eso vendería algunas otras cositas, pero mi enfoque principal es ese proyecto, espero que les guste". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".

POR LO TANTO: Esta Comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con la Ley 6587 o denominada Ley de Patentes Ambulantes y Estacionarias en Vías Públicas y con el nuevo Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, se sirva enviar atento oficio a la parte gestionante Sra. Andriela Sibaja Morales para que sea muy servida en acudir a la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela a hacer la gestión correspondiente y cumplir con todos los requisitos de Ley, como en derecho corresponde. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA BALKIS LARA

CASORLA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Oficio MA-SCGA-37-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “Sesión Ordinaria N° 08-2020 celebrada a las diecisiete horas con siete minutos del día miércoles 11 de noviembre del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Licda. Ana Patricia Guillen Campos SUPLE DR. Víctor Alberto Cubero Barrantes y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia el Asesor Legal de la Alcaldía Lic. Andrés Hernández Herrera y la Coordinadora Actividad Infraestructura Municipal (Mercado Municipal) Licda. Tracy Cabezas Solano. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 08-2020 del miércoles 11 de noviembre del 2020. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce Oficio MA-SCM-1558-2020 de la Secretaría del Concejo, remitido por MA-A-3480-2020, referente al oficio MA-AM-281-MM-2020 suscrito por Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora del Mercado Municipal, asunto: Traspaso del derecho de arrendamiento, y sus servicios municipales, del Local N° 120 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del señor William Chaves Alfaro, cédula 2-369-509 al señor Francisco Javier Chaves Campos cédula 1-1431-850; quedando este último como titular del local. Transcribo oficio que indica:

“**ARTÍCULO SEXTO:** Oficio MA-A-3480-2020 de la Alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Les remito oficio MA-AM-281-MM-2020, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura Municipal, mediante la cual solicita se autorice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N° 120, pasando del señor William Chaves Alfaro al Señor Francisco Chaves Campos, cédula 1-1431-850, quedando este último como titular del local. Se adjunta expediente con 7 folios”. **OFICIO MA-AM-281-MM-2020 DE LA ACTIVIDAD INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL:** “Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del señor William Chaves Alfaro, cédula de identidad 2-369-509, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, y sus servicios municipales, del local No. 120 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del señor William Chaves Alfaro cédula de identidad 2-369-509 al señor Francisco Javier Chaves Campos cédula de identidad 1-1431-850, quedando este último como titular del local”. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo IV de la Sesión Ordinaria N° 37-2020 del día martes 15 de setiembre del 2020”.

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, y sus servicios municipales, del Local N° 120 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del señor William Chaves Alfaro, cédula 2-369-509 al señor Francisco Javier Chaves Campos cédula 1-1431-850; quedando este último como titular del local. Justificado en el criterio de la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado Municipal) que indica que es para la normalización. **OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN**

CAMPOS SUPLE DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA. OBTIENE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, Y SUS SERVICIOS MUNICIPALES, DEL LOCAL N° 120 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PASANDO DEL SEÑOR WILLIAM CHAVES ALFARO, AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER CHAVES CAMPOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Oficio MA-SCGA-43-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “Sesión Ordinaria N° 08-2020 celebrada a las diecisiete horas con siete minutos del día miércoles 11 de noviembre del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Licda. Ana Patricia Guillen Campos SUPLE DR. Víctor Alberto Cubero Barrantes y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia el Asesor Legal de la Alcaldía Lic. Andrés Hernández Herrera y la Coordinadora Actividad Infraestructura Municipal (Mercado Municipal) Licda. Tracy Cabezas Solano. Transcribo artículo N° 8, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 08-2020 del miércoles 11 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO OCTAVO: Se conoce Oficio MA-SCM-1657-2020 de la Secretaría del Concejo, referente al oficio MA-AM-266-MM-2020 suscrito por Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora del Mercado Municipal, remite solicitud del señor William Chaves Alfaro, donde solicita la acometida eléctrica para el local comercial N° 120 del Mercado Municipal de Alajuela. Transcribo documento que indica:

“ARTÍCULO SEXTO: Sr. William Chaves Alfaro, cédula de identidad: 2-369-509, que dice: “Por este medio informo a ustedes: 1. Que soy inquilino del local número 120, ubicado en la planta baja del Mercado Municipal de Alajuela.

2. Que informé a la administración del mercado Señora Tracy Cabezas Solano que el local que arriendo actualmente no cuenta con electricidad por motivo de que la acometida eléctrica no existe.

3. Resumiendo la respuesta al oficio número MA-AM-266-MM-2020, por parte de la señora administradora me indica que la petición es responsabilidad del inquilino sin considerar ningún criterio legal, (adjunto copia).

Por lo tanto 1. Acogiéndome al artículo de ley # 6 de arriendos urbanos de nuestro país el cual indica que las municipalidades están sujetas a esta ley, y que el artículo # 22 de esta misma ley, menciona que no se pueden arrendar edificaciones sin servicios básicos de acueducto, instalaciones sanitarias y electricidad, es que acudo a ustedes para que el servicio solicitado por mi persona ante ustedes sea otorgado y que la Municipalidad de Alajuela se haga responsable de introducir la acometida hasta el local que arriendo sin generar ningún costo extra hacia mi persona como arrendatario. Correo electrónico: wcha2016@gmail.com. Teléfonos: 8846-74-52/6050-92-92”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO “. **POR TANTO: Esta comisión**

acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud del señor William Chaves Alfaro, donde solicita la acometida eléctrica para el local comercial N° 120 del Mercado Municipal de Alajuela. Justificado en el criterio de la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado Municipal) que indica que según el oficio N° MA-AM-266-MM-2020, la Municipalidad de Alajuela a raíz del incendio en el año 2016 construyó en su totalidad el sistema

eléctrico de la planta baja del Mercado municipal, se habilitaron todas las acometidas existentes en cada local comercial. El local comercial local N°120 al no contar con una patente comercial y estar autorizado con la modalidad de bodega, le corresponde en su totalidad ser efectuado por parte del inquilino. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS SUPLE DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA. OBTIENE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR WILLIAM CHAVES ALFARO, DONDE SOLICITA LA ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA EL LOCAL COMERCIAL N° 120 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Oficio MA-SCGA-41-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “Sesión Ordinaria N° 08-2020 celebrada a las diecisiete horas con siete minutos del día miércoles 11 de noviembre del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Licda. Ana Patricia Guillen Campos **SUPLE** DR. Víctor Alberto Cubero Barrantes y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia el Asesor Legal de la Alcaldía Lic. Andrés Hernández Herrera y la Coordinadora Actividad Infraestructura Municipal (Mercado Municipal) Licda. Tracy Cabezas Solano. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 08-2020 del miércoles 11 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Se conoce Oficio MA-SCM-1562-2020 de la Secretaría del Concejo, remitido por MA-A-3476-2020, referente al oficio MA-AM-277-MM-2020 suscrito por Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora del Mercado Municipal, asunto: solicitud del señor César Augusto Miranda Ramírez, cédula 2-569-006, se autorice una Ampliación de Patente Comercial para su local N°118 de la actividad de “Venta de Hierbas Medicinales” con N° de patente 33576/34592-2020 y “Macrobiótica”. Transcribo documento que indica: “ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio MA-A-3476-2020 de la Alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Les remito oficio MA-AM-277-MM-2020, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura Municipal, mediante la cual solicita se autorice una ampliación a la patente comercial del local N° 118, de la actividad de “Venta de Hierbas Medicinales y Macrobiótica”. Se adjunta expediente original con 09 folios”. OFICIO MA-AM-277-MM-2020 DE LA ACTIVIDAD INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL: “Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del señor Cesar Augusto Miranda Ramírez, cédula de identidad 2-569-006, quien solicita se autorice una ampliación de patente comercial para su local N°118 de La actividad de “Venta de Hierbas Medicinales” con número de Patente 33576/34592-2020 y “Macrobiótica”. Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia, cuenta con el visto bueno por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 09 folios”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo IV de la Sesión Ordinaria N° 37-2020 del día martes 15 de setiembre del 2020”.

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la solicitud del señor César Augusto Miranda Ramírez, cédula 2-569-006, de

autorizar una Ampliación de Patente Comercial para su local N°118 de la actividad de "Venta de Hierbas Medicinales" con N° de patente 33576/34592-2020 y "Macrobiótica". Justificado en el criterio de la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado Municipal) que indica que la ampliación de la actividad comercial tiene relación entre sí. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS SUPLE DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA. FIRMEZA OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS SUPLE DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA. UN VOTO NEGATIVO: ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA".

SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO MIRANDA RAMÍREZ, AUTORIZAR UNA AMPLIACIÓN DE PATENTE COMERCIAL PARA SU LOCAL N°118 DE LA ACTIVIDAD DE "VENTA DE HIERBAS MEDICINALES" CON N° DE PATENTE 33576/34592-2020 Y "MACROBIÓTICA". JUSTIFICADO EN EL CRITERIO DE LA LICDA. TRACY CABEZAS SOLANO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Oficio MA-SCC-05-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador en Ejercicio, que dice: "Sesión Ordinaria N° 02-2020 celebrada a las dieciséis horas con dos minutos del miércoles 25 de noviembre del 2020, en el segundo piso de la Casa de La Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: SRA. MARIA LARA (SUPLE SR. GLEEN A. ROJAS MORALES), LICDA. ANA PATRICIA BARRANTES MORA (SUPLE LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS) Y MSc. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, SUB COORDINADOR. LICDA. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA-AUSENTE, MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO-AUSENTE. Transcribo artículo N° 1, inciso a y b, capítulo I de la Sesión Ordinaria N° 02-2020 del miércoles 05 de agosto del 2020. ARTÍCULO PRIMERO: INCISO UNO: Se conoce oficio N° MA-SCM-2046-2020 del Sr. Félix Morera Castro, Presidente, ADI Alajuela Centro suscribe la Propuesta de los vecinos del Barrio El Carmen de Alajuela, asociados a la ADIAC, proponen "BARRIO EL CARMEN DE ALAJUELA, COMUNIDAD ARTISTICA Y CULTURAL". Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO CUARTO: Sr. Félix Morera Castro, Presidente, Sr. José Alfredo Ulloa Peñaranda, Vicepresidente y el Sr. Orlando Bolaños Ledezma, Vocal de la Asociación de Desarrollo Integral Alajuela Centro, que dice: vecinos del Barrio El Carmen de Alajuela, asociados a la ADIAC, quieren presentar por nuestro medio la siguiente propuesta.

Barrio El Carmen de Alajuela, Comunidad Artística y Cultural Introducción

Es nuestra obligación, como ciudadanos responsables hacer de la ciudad de Alajuela un mejor lugar tanto para nosotros, los que vivimos en el presente, como para las generaciones futuras, por ende nuestras decisiones deben estar enfocadas en garantizar que así sea.

A veces cuesta hacer entender que la sociedad no es unilateral sino un caleidoscopio de saberes y quehaceres. Por lo general se tiene la idea que enfocándonos en los aspectos económicos todo lo demás queda resuelto, tampoco con esto queremos minimizar la importancia del dinero en el mundo, sin embargo, no debemos rendirnos solo a su poder. Hay otras dimensiones que son parte de la sociedad, por ejemplo, salud, educación, valores morales, creencias religiosas y por supuesto cultura, un pueblo que se enfoque -solo en lo material acabará perdiendo lo mejor de sí, perderá identidad y desembocará en la extinción. Alajuela Ciudad Palabra

Alajuela, conocida desde antaño como la Ciudad Palabra de los Mangos, hoy tiene otro calificativo, más inmaterial sí, pero a la vez poderoso, porque en esencia eso somos: Alajuela Ciudad declarada de esa manera según decreto ejecutivo No. 420001-C.

Así se nos conoce, como un pueblo conversador, comunicativo, simpático, ocurrente, jocoso, un poco gitano y que no desperdicia oportunidad, para ser hospitalario con propios y extraños sea en el mercado, las calles o en otros espacios abiertos, como el parque central, por muchos años el corazón del alajuelense, donde se reflejan las identidades de quienes habitamos Alajuela.

Por supuesto, tenemos el Aeropuerto Juan Santamaría, la puerta aérea más importante del país, el punto estratégico donde el fluido de personas nacionales y extranjeras converge permanentemente y, como sabemos, está a escasos dos kilómetros del Barrio El Carmen, por ende este vecindario es el que abre sus brazos a quienes llegan a nuestra ciudad por la Radial Francisco J. Orlich. Como es sabido, en Alajuela vivimos quejándonos por los impuestos que en lugar de quedar acá se van a otros sitios, así mismo que el código internacional sitúa el Aeropuerto en San José y no en nuestra provincia, además que millones de extranjeros llegan y de inmediato son llevados a lugares fuera de nuestra área y por tanto, no queda prácticamente nada acá, del dinero que traen.

Consecuentemente, los visitantes llegan y se van de Costa Rica impresionados por las maravillas que tenemos en este espectacular país, sus pies pisan primero el suelo de nuestra amada Alajuela, pero en su mente nunca existimos, aterrizan y se marchan por el Aeropuerto Juan Santamaría situado, según ellos, en la capital San José, transitan por las carreteras que nos comunican con el resto del país, en su memoria quedan nombres de playas, volcanes, parques nacionales, refugios de vida silvestre, pero nunca el de Alajuela, y eso debido a que nosotros, con nuestra actitud, hemos favorecido el seguir en el anonimato.

Mientras eso pasa, no estimulamos el comercio local, ni ofrecemos atractivos a los visitantes, para que por lo menos pasen un día y una noche al llegar y al de salir, pues no tenemos ofertas atractivas y convenientes para el turismo.

El singular Barrio El Carmen de Alajuela

Ahora bien, si Barrio El Carmen vive en permanente ebullición, si está a dos kilómetros del Aeropuerto, que si hubiese un boulevard las personas podrán venir caminando, entonces debemos invertir en este lugar para convertirlo en el sitio ideal para la cultura popular, así el turismo verá, sentirá y experimentará, cómo somos los ticos a través de nosotros los alajuelenses.

El singular barrio El Carmen está considerado como el más auténtico y representativo del ser alajuelense, porque mientras en Alajuela las celebraciones han perdido fuelle, absorbidas por el interés del público puesto en lugares donde el comercio se desarrolla, en espacios de grandes dimensiones y la globalización comercial domina la escena al estilo de las ciudades modernas; mientras eso ocurre insistimos, en el Barrio El Carmen se mantienen vivas las tradiciones.

Con un claro ejemplo comprobamos lo que esta barriada significa, porque Alajuela celebra la palabra una semana al año, con la Fiesta Internacional de Cuenteros FICU, en el Barrio El Carmen la palabra se celebra continuamente, mediante sus constantes actividades.

Atraer al público local e internacional a las comunidades auténticas no es novedoso ni atrevido, cualquier viajero sabe que entre los atractivos de las ciudades renombradas, si bien es cierto están edificios emblemáticos, ríos fenomenales que atraviesan la urbe, puentes famosos, torres inolvidables, paseos gigantescos, museos con obras excelsas, también los mercados populares donde se reúnen los vecinos junto con comerciantes de distintas naciones, son una maravillosa alternativa que muchísimas personas gustan experimentar.

Los costarricenses en general y los alajuelenses en particular, podríamos ofrecerles nuestras comidas y bebidas, espectáculos teatrales, pasacalles, bailes populares, música tradicional, museo, recitales poéticos, cuentos, conciertos musicales, marimbas, cimarronas, bailes folclóricos, caricaturistas, pintores, también artesanías, ropa y calzado nacional y mucho más, en otras palabras, brindarles la oportunidad de experimentar momentos inolvidables y con ello mejoraríamos la economía.

Propuestas

En vista de lo anterior proponemos lo siguiente.

No. 1 Declarar al Barrio El Carmen de Alajuela Comunidad de Interés Cultural u otra calificación, que lo identifique con la particular forma de ser y comportarse de nosotros los habitantes de Alajuela.

No. 2 Comprar la cuadra situada entre las avenidas 6 y 8 calles 10 y 12, o sea donde estuvo por muchos años la Fábrica de Salsas Lizano.

Desde que la citada industria fundada en 1920 dejó de funcionar al costado oeste de la plaza, le propusimos a los Regidores y Alcaldía de turno comprar esa manzana de terreno para que levantaran el edificio municipal. Hoy sabemos que dicha edificación se erigirá en la plazoleta General Tomás Guardia Gutiérrez. Aún así, seguimos proponiendo su compra para convertirla en el espacio donde podrían reunirse esas manifestaciones culturales y otras más, dicha cuadra reúne las características necesarias, entre ellas entrada y salida por la Calle Ancha y la cercanía a la Estación Distrital.

Como se sabe, en la actualidad está parcialmente ocupada por una tienda de ropa americana y una iglesia, pero se puede ofertar para adquirirla, ese sitio sería el corazón de todo el proyecto.

No. 3 Comprar la mitad de dicha cuadra, nos referimos a la parte sur del terreno, donde no hay construcción y edificar ahí la estructura necesaria para que el proyecto funcione. **No. 4** Recostar la plaza de deportes totalmente al sur sin quitarle un solo centímetro, con ello al norte, el espacio consecuentemente se ampliaría y así el proyecto se puede hacer realidad. Es decir, en el centro de la manzana de terreno está la plaza de fútbol orientada de este a oeste, al costado sur tenemos un planché, la gradería techada y el conjunto de juegos infantiles, mientras al costado norte la cancha multiuso, salón para eventos y debajo de este, los camerinos para jugadores y árbitros y además la bodega. La idea es desplazar la cancha de fútbol totalmente al sur, repetimos, sin quitarle un solo centímetro y pasar al costado norte, la gradería y los juegos infantiles del sur, de tal forma que se integren con los otros elementos que ya están en el norte.

Esa área norteña, cuando esté construida y acondicionada, será el punto donde se llevarán a cabo las actividades propuestas y que estamos seguros se convertirá en un espacio permanente de expresiones culturales y artísticas, venta de comidas tradicionales, artesanía, etc. como lo dijimos arriba y por supuesto, entre otras, también Ferias de Salud y Empleo, Lo que proponemos entonces, es que La Municipalidad de Alajuela invierta una suma de dinero que estimamos no será para nada estratosférica, con lo cual en el lugar se reúnan las distintas partes en un galerón abierto y techado, se amplíen algunas, se construya un anfiteatro, se modifique el salón a dos plantas, la primera para eventos sociales como festejos matrimoniales, cumpleaños y otros comúnmente conocidos, además para capacitaciones, seminarios, talleres y similares y otra, la alta, destinada a quienes necesiten trabajar virtualmente que puedan hacerlo desde ahí; así mismo seis locales frente a calle que al alquilarlos para comercio o servicios, permitirán una entrada importante de dinero, para mantenimiento y desarrollo del espacio y para que crezca la atracción comercial y turística conforme el tiempo avance.

En ese sentido, la capacidad y experiencia de los ingenieros del Departamento de Diseño de la Municipalidad de Alajuela, son fundamentales, la obra en sus manos será sin duda, tanto atractiva como representativa de nuestra forma de ser alajuelense.

Con un diseño adecuado el complejo se podrá realizar a corto plazo, con lo que tendríamos una opción concreta en tiempos de crisis económica, de salud u otras, y que beneficiaría no solo al Barrio El Carmen sino a la comunidad en general.

Tomemos en cuenta que las inversiones monetarias actuales, con los años serán relativamente poca monta porque desde el presente, la obra misma habrá por autogestión, recuperado lo invertido y tendrá el plus de haber causado un efecto positivo en los habitantes. De eso ustedes puedan dar cuenta, pues si en lugar de alquilar hubiéramos construido un edificio municipal propio, habríamos disfrutado desde hace tiempo de una indiscutible mejoría en los servicios públicos y también adelantado muchísimo, a la altura de las ciudades modernas.

Conclusión

Esta es una ocasión valiosa para atraer el turismo, la Municipalidad recibirá más ingresos económicos y los alajuelenses tendremos nuevas oportunidades laborales, y algo sumamente

importante, conservaremos nuestra identidad para mostrarla al mundo, tal y como al principio lo comentamos.

Conviene enfocarnos en nuevas experiencias, algunos paradigmas sucumbieron, pero en su lugar brotan opciones que no debemos dejar pasar, desde este convulso presente, debemos proyectarnos con fe y esperanza hacia un futuro luminoso, donde tengamos todos más ocasiones de prosperar en paz y armonía.

Dejemos atrás las quejas y el echarles la culpa a otros, convirtamos Alajuela en el primer abrazo generoso, amigable y simpático que todo turista anhela recibir cuando llega a un país extraño; aprovechemos el prestigio mundial del que gozamos, excelente argumento para la constante llegada de foráneos al país.

La historia una vez más nos convoca como tantas veces atrás, ustedes son una generación de nuevos dirigentes, tienen perspectivas distintas y están deseando demostrar que es posible un cambio positivo, están en el momento histórico de superar lo que en muchos aspectos se ha hecho.

Queda en sus manos nuestra propuesta, con ella demostrarán su visión futurística, esta encrucijada es única para demostrar su visión futurista, una obra a la medida para inaugurarla en el bicentenario de la Independencia de Costa Rica. En verdad, está en ustedes marcar el derrotero de una Alajuela auténticamente particular.

Por último, en cuanto a la administración del sitio se refiere puede quedar a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral Alajuela Centro ADIAC, la cual a la vez podrá formalizar un convenio de administración, con alguna de las Asociaciones debidamente constituidas que existen en el Barrio El Carmen de Alajuela. Teléfono: 8487-26-95. Correos electrónicos: felixicemaravilla2020@gmail.com, ventanabierta@gmail.com / costaricaimpresa@gmail.com".

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. "Considerando que: 1. Que se conoce el oficio BG-652 de La Asociación de Desarrollo Integral de Alajuela Centro. 2. Que existe un acuerdo del Concejo Municipal para modernizar e intervenir La Plaza del Carmen.

Por tanto, proponemos lo siguiente: 1. Que el oficio sea trasladado a la Administración, con los siguientes considerandos: a. Revisar si existen acuerdos previos con la solicitud de declaración del Barrio del Carmen como sitio de interés cultural u otros. b. Que existen suficientes terrenos propiedad municipal y algunos se encuentran subutilizados en el Barrio en el Carmen, lo que es prudente revisar previo a promover la compra de terrenos adicionales. Adicionalmente se debe revisar la situación actual de las finanzas municipales. c. Que el Concejo Municipal, en conjunto al criterio técnico municipal, ya definió que el punto para construir el edificio municipal es la Plaza Tomás Guardia.

Que en las consideraciones expresadas en el acuerdo de la Sesión Ordinaria 42-2020 del 20 de octubre, Capítulo IX, Artículo Noveno del Concejo Municipal, ya hay un manifiesto de lo solicitado por esté Concejo a la Administración Municipal para la intervención de La Plaza del Carmen. Cito el, Por Tanto: "Que se traslade a la Administración, para que las medidas de las posibilidades, que se realice el perfil de proyecto y se asignen los recursos, para la construcción de una la Plaza Recreativa El Carmen, espacio con áreas de juegos, máquinas de ejercicios, canchas multiusos, iluminación adecuada, zonas verdes y espacios lúdicos para todas las edades. Apruébese en firme y Exímase del trámite de comisión. **NOTIFÍQUESE A:** aloncastillo@gmail.com".

SE RESUELVE: 1-TRASLADAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL ALAJUELA CENTRO Y LA MOCIÓN DE FONDO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

2-TRASLADAR EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL ALAJUELA CENTRO Y LA MOCIÓN DE FONDO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitar a la Administración:

1.¿Que si en espacios de índole cultural deportivos creados en el Barrio El Carmen y realizados por la Municipalidad de Alajuela pueden convertirse en espacios de interés Artístico Cultural?.

2.Revisar si existen acuerdos previos con la solicitud de declaración del Barrio El Carmen como sitio de interés cultural u otros.

3.¿Que si existen suficientes terrenos de propiedad municipal y algunos se encuentran subutilizados en el Barrio El Carmen, lo que es prudente estudiar previo a promover la compra de terrenos adicionales y revisar las finanzas municipales?.

OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDA. PATRICIA BARRANTES MORA (SUPLE LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS), SRA. MARÍA B. LARA (SUPLE SR. GLENN A. ROJAS MORALES) Y LICDO. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, COORDINADOR EN EJERCICIO.

SE RESUELVE APROBAR SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN DAR RESPUESTA A LOS PUNTOS 1, 2, 3 DEL POR TANTO Y LAS CORRECCIONES HECHAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Oficio MA-SCC-04-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador en Ejercicio, que dice: "Sesión Ordinaria N° 02-2020 celebrada a las dieciséis horas con dos minutos del miércoles 25 de noviembre del 2020, en el segundo piso de la Casa de La Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: SRA. MARIA LARA (SUPLE SR. GLEEN A. ROJAS MORALES), LICDA. ANA PATRICIA BARRANTES MORA (SUPLE LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS) Y MSc. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, SUB COORDINADOR. LICDA. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA-AUSENTE, MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO-AUSENTE. Transcribo artículo N° 1, inciso a y b, capítulo I de la Sesión Ordinaria N° 02-2020 del miércoles 05 de agosto del 2020. ARTÍCULO PRIMERO: 1- Se conoce oficio N° MA-SCM-2046-2020 del Sr. Félix Morera Castro, Presidente, ADI Alajuela Centro suscribe la Propuesta de los vecinos del Barrio El Carmen de Alajuela, asociados a la ADIAC, proponen "BARRIO EL CARMEN DE ALAJUELA, COMUNIDAD ARTISTICA Y CULTURAL". Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO CUARTO: Sr. Félix Morera Castro, Presidente, Sr. José Alfredo Ulloa Peñaranda, Vicepresidente y el Sr. Orlando Bolaños Ledezma, Vocal de la Asociación de Desarrollo Integral Alajuela Centro, que dice: vecinos del Barrio El Carmen de Alajuela, asociados a la ADIAC, quieren presentar por nuestro medio la siguiente propuesta. Barrio El Carmen de Alajuela, Comunidad Artística y Cultural Introducción

Es nuestra obligación, como ciudadanos responsables hacer de la ciudad de Alajuela un mejor lugar tanto para nosotros, los que vivimos en el presente, como para las generaciones futuras, por ende nuestras decisiones deben estar enfocadas en garantizar que así sea.

A veces cuesta hacer entender que la sociedad no es unilateral sino un caleidoscopio de saberes y quehaceres. Por lo general se tiene la idea que enfocándonos en los aspectos económicos todo lo demás queda resuelto, tampoco con esto queremos minimizar la importancia del dinero en el mundo, sin embargo, no debemos rendirnos solo a su poder. Hay otras dimensiones que son parte de la sociedad, por ejemplo, salud, educación, valores morales, creencias religiosas y por supuesto cultura, un pueblo que se enfoque -solo en lo material acabará perdiendo lo mejor de sí, perderá identidad y desembocará en la extinción. Alajuela Ciudad Palabra

Alajuela, conocida desde antaño como la Ciudad Palabra de los Mangos, hoy tiene otro calificativo, más inmaterial sí, pero a la vez poderoso, porque en esencia eso somos: Alajuela Ciudad declarada de esa manera según decreto ejecutivo No. 420001-C.

Así se nos conoce, como un pueblo conversador, comunicativo, simpático, ocurrente, jocos, un poco gitano y que no desperdicia oportunidad, para ser hospitalario con propios y extraños sea en el mercado, las calles o en otros espacios abiertos, como el parque central, por muchos años el corazón del alajuelense, donde se reflejan las identidades de quienes habitamos Alajuela.

Por supuesto, tenemos el Aeropuerto Juan Santamaría, la puerta aérea más importante del país, el punto estratégico donde el fluido de personas nacionales y extranjeras converge permanentemente y, como sabemos, está a escasos dos kilómetros del Barrio El Carmen, por ende este vecindario es el que abre sus brazos a quienes llegan a nuestra ciudad por la Radial Francisco J. Orlich. Como es sabido, en Alajuela vivimos quejándonos por los impuestos que en lugar de quedar acá se van a otros sitios, así mismo que el código internacional sitúa el Aeropuerto en San José y no en nuestra provincia, además que millones de extranjeros llegan y de inmediato son llevados a lugares fuera de nuestra área y por tanto, no queda prácticamente nada acá, del dinero que traen.

Consecuentemente, los visitantes llegan y se van de Costa Rica impresionados por las maravillas que tenemos en este espectacular país, sus pies pisan primero el suelo de nuestra amada Alajuela, pero en su mente nunca existimos, aterrizan y se marchan por el Aeropuerto Juan Santamaría situado, según ellos, en la capital San José, transitan por las carreteras que nos comunican con el resto del país, en su memoria quedan nombres de playas, volcanes, parques nacionales, refugios de vida silvestre, pero nunca el de Alajuela, y eso debido a que nosotros, con nuestra actitud, hemos favorecido el seguir en el anonimato.

Mientras eso pasa, no estimulamos el comercio local, ni ofrecemos atractivos a los visitantes, para que por lo menos pasen un día y una noche al llegar y al de salir, pues no tenemos ofertas atractivas y convenientes para el turismo.

El singular Barrio El Carmen de Alajuela

Ahora bien, si Barrio El Carmen vive en permanente ebullición, si está a dos kilómetros del Aeropuerto, que si hubiese un boulevard las personas podrán venir caminando, entonces debemos invertir en este lugar para convertirlo en el sitio ideal para la cultura popular, así el turismo verá, sentirá y experimentará, cómo somos los ticos a través de nosotros los alajuelenses.

El singular barrio El Carmen está considerado como el más auténtico y representativo del ser alajuelense, porque mientras en Alajuela las celebraciones han perdido fuelle, absorbidas por el interés del público puesto en lugares donde el comercio se desarrolla, en espacios de grandes dimensiones y la globalización comercial domina la escena al estilo de las ciudades modernas; mientras eso ocurre insistimos, en el Barrio El Carmen se mantienen vivas las tradiciones.

Con un claro ejemplo comprobamos lo que esta barriada significa, porque Alajuela celebra la palabra una semana al año, con la Fiesta Internacional de Cuenteros FICU, en el Barrio El Carmen la palabra se celebra continuamente, mediante sus constantes actividades.

Atraer al público local e internacional a las comunidades auténticas no es novedoso ni atrevido, cualquier viajero sabe que entre los atractivos de las ciudades renombradas, si bien es cierto están edificios emblemáticos, ríos fenomenales que atraviesan la urbe, puentes famosos, torres inolvidables, paseos gigantescos, museos con obras excelsas, también los mercados populares donde se reúnen los vecinos junto con comerciantes de distintas naciones, son una maravillosa alternativa que muchísimas personas gustan experimentar.

Los costarricenses en general y los alajuelenses en particular, podríamos ofrecerles nuestras comidas y bebidas, espectáculos teatrales, pasacalles, bailes populares, música tradicional, museo, recitales poéticos, cuentos, conciertos musicales, marimbas, cimarronas, bailes folclóricos, caricaturistas, pintores, también artesanías, ropa y calzado nacional y mucho más, en otras palabras, brindarles la oportunidad de experimentar momentos inolvidables y con ello mejoraríamos la economía.

Propuestas

En vista de lo anterior proponemos lo siguiente.

No. 1 Declarar al Barrio El Carmen de Alajuela Comunidad de Interés Cultural u otra calificación, que lo identifique con la particular forma de ser y comportarse de nosotros los habitantes de Alajuela.

No. 2 Comprar la cuadra situada entre las avenidas 6 y 8 calles 10 y 12, o sea donde estuvo por muchos años la Fábrica de Salsas Lizano.

Desde que la citada industria fundada en 1920 dejó de funcionar al costado oeste de la plaza, le propusimos a los Regidores y Alcaldía de turno comprar esa manzana de terreno para que levantaran el edificio municipal. Hoy sabemos que dicha edificación se erigirá en la plazoleta

General Tomás Guardia Gutiérrez. Aún así, seguimos proponiendo su compra para convertirla en el espacio donde podrían reunirse esas manifestaciones culturales y otras más, dicha cuadra reúne las características necesarias, entre ellas entrada y salida por la Calle Ancha y la cercanía a la Estación Distrital.

Como se sabe, en la actualidad está parcialmente ocupada por una tienda de ropa americana y una iglesia, pero se puede ofertar para adquirirla, ese sitio sería el corazón de todo el proyecto.

No. 3 Comprar la mitad de dicha cuadra, nos referimos a la parte sur del terreno, donde no hay construcción y edificar ahí la estructura necesaria para que el proyecto funcione. **No. 4** Recostar la plaza de deportes totalmente al sur sin quitarle un solo centímetro, con ello al norte, el espacio consecuentemente se ampliaría y así el proyecto se puede hacer realidad. Es decir, en el centro de la manzana de terreno está la plaza de fútbol orientada de este a oeste, al costado sur tenemos un planché, la gradería techada y el conjunto de juegos infantiles, mientras al costado norte la cancha multiuso, salón para eventos y debajo de este, los camerinos para jugadores y árbitros y además la bodega. La idea es desplazar la cancha de fútbol totalmente al sur, repetimos, sin quitarle un solo centímetro y pasar al costado norte, la gradería y los juegos infantiles del sur, de tal forma que se integren con los otros elementos que ya están en el norte.

Esa área norteña, cuando esté construida y acondicionada, será el punto donde se llevarán a cabo las actividades propuestas y que estamos seguros se convertirá en un espacio permanente de expresiones culturales y artísticas, venta de comidas tradicionales, artesanía, etc. como lo dijimos arriba y por supuesto, entre otras, también Ferias de Salud y Empleo, Lo que proponemos entonces, es que La Municipalidad de Alajuela invierta una suma de dinero que estimamos no será para nada estratosférica, con lo cual en el lugar se reúnan las distintas partes en un galerón abierto y techado, se amplíen algunas, se construya un anfiteatro, se modifique el salón a dos plantas, la primera para eventos sociales como festejos matrimoniales, cumpleaños y otros comúnmente conocidos, además para capacitaciones, seminarios, talleres y similares y otra, la alta, destinada a quienes necesiten trabajar virtualmente que puedan hacerlo desde ahí; así mismo seis locales frente a calle que al alquilarlos para comercio o servicios, permitirán una entrada importante de dinero, para mantenimiento y desarrollo del espacio y para que crezca la atracción comercial y turística conforme el tiempo avance.

En ese sentido, la capacidad y experiencia de los ingenieros del Departamento de Diseño de la Municipalidad de Alajuela, son fundamentales, la obra en sus manos será sin duda, tanto atractiva como representativa de nuestra forma de ser alajuelense.

Con un diseño adecuado el complejo se podrá realizar a corto plazo, con lo que tendríamos una opción concreta en tiempos de crisis económica, de salud u otras, y que beneficiaría no solo al Barrio El Carmen sino a la comunidad en general.

Tomemos en cuenta que las inversiones monetarias actuales, con los años serán relativamente poca monta porque desde el presente, la obra misma habrá por autogestión, recuperado lo invertido y tendrá el plus de haber causado un efecto positivo en los habitantes. De eso ustedes puedan dar cuenta, pues si en lugar de alquilar hubiéramos construido un edificio municipal propio, habríamos disfrutado desde hace tiempo de una indiscutible mejoría en los servicios públicos y también adelantado muchísimo, a la altura de las ciudades modernas.

Conclusión

Esta es una ocasión valiosa para atraer el turismo, la Municipalidad recibirá más ingresos económicos y los alajuelenses tendremos nuevas oportunidades laborales, y algo sumamente importante, conservaremos nuestra identidad para mostrarla al mundo, tal y como al principio lo comentamos.

Conviene enfocarnos en nuevas experiencias, algunos paradigmas sucumbieron, pero en su lugar brotan opciones que no debemos dejar pasar, desde este convulso presente, debemos proyectarnos con fe y esperanza hacia un futuro luminoso, donde tengamos todos más ocasiones de prosperar en paz y armonía.

Dejemos atrás las quejas y el echarles la culpa a otros, convirtamos Alajuela en el primer abrazo generoso, amigable y simpático que todo turista anhela recibir cuando llega a un país

extraño; aprovechemos el prestigio mundial del que gozamos, excelente argumento para la constante llegada de foráneos al país.

La historia una vez más nos convoca como tantas veces atrás, ustedes son una generación de nuevos dirigentes, tienen perspectivas distintas y están deseando demostrar que es posible un cambio positivo, están en el momento histórico de superar lo que en muchos aspectos se ha hecho.

Queda en sus manos nuestra propuesta, con ella demostrarán su visión futurística, esta encrucijada es única para demostrar su visión futurista, una obra a la medida para inaugurarla en el bicentenario de la Independencia de Costa Rica. En verdad, está en ustedes marcar el derrotero de una Alajuela auténticamente particular.

Por último, en cuanto a la administración del sitio se refiere puede quedar a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral Alajuela Centro ADIAC, la cual a la vez podrá formalizar un convenio de administración, con alguna de las Asociaciones debidamente constituidas que existen en el Barrio El Carmen de Alajuela. Teléfono: 8487-26-95. Correos electrónicos: felxicemaravilla2020@gmail.com, ventanabierta@gmail.com / costaricaimpresa@gmail.com.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. "Considerando que: 1. Que se conoce el oficio BG-652 de La Asociación de Desarrollo Integral de Alajuela Centro. 2. Que existe un acuerdo del Concejo Municipal para modernizar e intervenir La Plaza del Carmen.

Por tanto, proponemos lo siguiente: 1. Que el oficio sea trasladado a la Administración, con los siguientes considerandos: a. Revisar si existen acuerdos previos con la solicitud de declaración del Barrio del Carmen como sitio de interés cultural u otros. b. Que existen suficientes terrenos propiedad municipal y algunos se encuentran subutilizados en el Barrio en el Carmen, lo que es prudente revisar previo a promover la compra de terrenos adicionales. Adicionalmente se debe revisar la situación actual de las finanzas municipales. c. Que el Concejo Municipal, en conjunto al criterio técnico municipal, ya definió que el punto para construir el edificio municipal es la Plaza Tomás Guardia.

Que en las consideraciones expresadas en el acuerdo de la Sesión Ordinaria 42-2020 del 20 de octubre, Capítulo IX, Artículo Noveno del Concejo Municipal, ya hay un manifiesto de lo solicitado por este Concejo a la Administración Municipal para la intervención de La Plaza del Carmen. Cito el, Por Tanto: "Que se traslade a la Administración, para que las medidas de las posibilidades, que se realice el perfil de proyecto y se asignen los recursos, para la construcción de una la Plaza Recreativa El Carmen, espacio con áreas de juegos, máquinas de ejercicios, canchas multiusos, iluminación adecuada, zonas verdes y espacios lúdicos para todas las edades. Apruébese en firme y Exímase del trámite de comisión. **NOTIFÍQUESE A: aloncastillo@gmail.com**".

SE RESUELVE: 1-TRASLADAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL ALAJUELA CENTRO Y LA MOCIÓN DE FONDO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

2-TRASLADAR EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL ALAJUELA CENTRO Y LA MOCIÓN DE FONDO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: INCISO PRIMERO: Que por medio de la Administración solicitar al Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte que requisitos se necesitan para declarar al Barrio del Carmen Comunidad Artística y Cultural. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDA. PATRICIA BARRANTES MORA (SUPLE LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS), SRA. MARÍA B. LARA (SUPLE SR. GLENN A. ROJAS MORALES) Y LICDO. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, COORDINADOR EN EJERCICIO".

SE RESUELVE APROBAR SOLICITAR POR MEDIO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITAR AL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE QUE REQUISITOS SE NECESITAN PARA DECLARAR AL BARRIO DEL CARMEN

COMUNIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Oficio MA-SCH-01-2021 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria 01-2021 celebrada a las horas diecisiete horas del miércoles 06 de enero del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Lic. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y Alonso Castillo Blandino, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de los funcionarios municipales Licda. Adriana Murillo Oviedo y Lic. Andrés Hernández Herrera. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 06 de enero del 2021. ARTICULO PRIMERO: Se conoce oficio MA-SCM-1955-2020 de la Secretaría Municipal, referente oficio MA-A-4390-2020 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-PHM-120-2020 referente a "Informe final de la Auditoría Externa financiero-contable del año 2019 de la Municipalidad de Alajuela". Transcribo oficio que dice: "ARTÍCULO OCTAVO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS CONOCER: Oficio MA-A-4390-2020 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Se remite el oficio MA-PHM-120-2020, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director de Hacienda Municipal, referente al informe final de la auditoría externa financiero-contable del año 2019 de la Municipalidad de Alajuela. Se adjunta carta de gerencia CG 1-2019 e informe final, estados financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre del 2019 e informe de la auditoría de sistemas de información, carta de gerencia CG-TI-2019". Oficio MA-PHM-120-2020 del Proceso de Hacienda Municipal: "Con el objeto de que se encuentre informado y se establezcan las acciones a seguir, y remita para su discusión y aprobación al Concejo Municipal, le adjunto dos juegos producto de la auditoría externa financiero-contable del año 2019 de la Municipalidad de Alajuela de los siguientes documentos:

- 1) Carta de Gerencia CG 1-2019 e informe final
- 2) Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes al 31 de diciembre del 2019
- 3) Informe de Auditoría de Sistemas de Información, Carta de Gerencia CG-TI-2019".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".

POR TANTO: Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal aprobar el oficio MA-SCM-1955-2020 de la Secretaría Municipal, que remite oficio MA-PHM-120-2020 referente a "Informe final de la Auditoría Externa financiero-contable del año 2019 de la Municipalidad de Alajuela" y se aplique las recomendaciones que indican. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, LIC. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA Y MSc ALONSO CASTILLO BLANDINO, COORDINADOR. DEFINITIVAMENTE APROBADO".

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERO-CONTABLE DEL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Oficio MA-SCH-02-2021 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria 01-2021 celebrada a las horas diecisiete horas del miércoles 06 de enero del 2021, en la Sala de

Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Lic. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y Alonso Castillo Blandino, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de los funcionarios municipales Licda. Adriana Murillo Oviedo y Lic. Andrés Hernández Herrera. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 01-2021 del miércoles 06 de enero del 2021. ARTICULO SEGUNDO: Se conoce oficio MA-A-4825-2020 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-SCP-034-2020 y MA-PHM-127-2020 referente a "Transferencias a la Cruz Roja". Transcribo oficio que dice: "Reciban un cordial saludo. En atención al oficio MA-SCM-1796-2020, referente a la propuesta y solicitud realizada por la Cruz Roja, en la audiencia de la Sesión Extraordinaria N° 20-2020 del jueves 08 de octubre del 2020, donde se acordó enviar a la comisión y administración para que se refiera sobre el tema en discusión en dicha sesión. En virtud de lo anterior remito oficios N° SCP-034-2020 y MA-PHM-127-2020, mediante los cuales se aclara la situación que se ha presentado con relación a las transferencias a la Cruz Roja. OFICIO N° SCP-034-2020: En respuesta al oficio MA-A-4478-2020 le indico lo siguiente: En la Modificación Presupuestaria N° 5-2019 el 26 de noviembre, se procedió a incluir el monto de ~~¢60,000,000.00~~ en el rubro de Transferencias Corrientes a Asociaciones a nombre de Asociación Cruz Roja.

1. El punto que refiere el acuerdo del Concejo Municipal, sobre la tardanza del traslado de la información, es completamente ajeno a este Subproceso.

2. Al no ejecutarse por motivos ajenos a nuestras competencias, se procedió como corresponde, a reintegrar este dinero no ejecutado dentro del superávit del año 2019.

3. Actualmente y con Base a la Ley Presupuestos Públicas y Equilibrio Financiero, y por tratarse de una transferencia corriente ÚNICAMENTE se puede incluir en un Presupuesto Ordinario ya que solo puede financiarse con Ingresos Corrientes, según esta Ley y el superávit que se incluye en los presupuestos extraordinarios corresponde Ingreso de Capital.

4. Para el Presupuesto Ordinario del año 2021, no fue incluida esa partida.

OFICIO N° MA-PHM-127-2020: En respuesta a su oficio N° MA-A-4478-2020; referente a la solicitud de fondos para ayudas a los comités auxiliares de la Cruz Roja en Alajuela, me permito informarle lo siguiente:

a) En el presupuesto del año 2019, la Municipalidad presupuestó la suma de 460.000.000.00 para seis comités auxiliares de la Cruz Roja en Alajuela; no obstante, dicha institución no logró cumplir los requisitos para realizar dicho desembolso.

b) En el año 2020 entró en vigencia la regla fiscal, por lo cual al haber llegado al límite en el presupuesto ordinario de este año fue imposible revalidar dicha suma.

c) Aún y cuando mediante la Ley N° 9848 se exoneró a las Municipalidades del cumplimiento de la regla fiscal, no fue posible incluir dicha suma dado que el superávit libre proveniente de la liquidación presupuestaria del año 2019 se considera como ingresos de capital (Ley N° 6955 Ley de equilibrio financiero) con lo cual no se pueden financiar gastos corrientes como lo pretende la Cruz Roja. Este gasto se considera una transferencia corriente y por lo tanto no se puede incluir en presupuestos extraordinarios aún cuando exista voluntad y recursos para ello.

d) Por las razones apuntadas, la inclusión de estos recursos solamente pueden realizarse mediante el presupuesto ordinario o modificación presupuestaria".

POR TANTO: Esta Comisión acuerda: **a)** Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitar la Cruz Roja de un detalle de los recursos que recibe y los estados financieros de los Comités Auxiliares del Cantón Central de Alajuela, en un plazo de 8 días, por segunda vez se les solicita esta información, la primera fue por medio del oficio de la Secretaría Municipal N° MA-SCM-1965-2020, de fecha 11 de noviembre del 2020. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, LIC. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA Y MSc ALONSO CASTILLO BLANDINO, COORDINADOR. DEFINITIVAMENTE APROBADO. **b)** Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitar a la Administración un detalle de todos los recursos que se han girado a la Cruz Roja desde el año 2015, tanto en efectivo como en especie (equipo y vehículos), además de un estudio de los PRODELLOS entregados a la Cruz

Roja, en un plazo de 15 días, por segunda vez se les solicita esta información, la primera fue por medio del oficio de la Secretaría Municipal N° MA-SCM-1965-2020, de fecha 11 de noviembre del 2020. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, LIC. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA Y MSc ALONSO CASTILLO BLANDINO, COORDINADOR. DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

SE RESUELVE 1.- SOLICITAR LA CRUZ ROJA DE UN DETALLE DE LOS RECURSOS QUE RECIBE Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS COMITÉS AUXILIARES DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, , POR SEGUNDA VEZ SE LES SOLICITA ESTA INFORMACIÓN. 2.- SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN DETALLE DE TODOS LOS RECURSOS QUE SE HAN GIRADO A LA CRUZ ROJA DESDE EL AÑO 2015, TANTO EN EFECTIVO COMO EN ESPECIE (EQUIPO Y VEHÍCULOS), ADEMÁS DE UN ESTUDIO DE LOS PRODELLOS ENTREGADOS A LA CRUZ ROJA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO II. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción a solicitud del Sr. Eliécer Lorenzo Solórzano Salas. Avalada por los señores regidores: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sr. Leonardo García Molina, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Lic. Pablo José Villalobos Arguello y el MSc. Alonso Castillo Blandino. **“CONSIDERANDO QUE:** Que hay una aparente invasión a la propiedad municipal conocida como finca el Herviso en Desamparados. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Se convoque a la Comisión para el desarrollo de finca El Herviso con la finalidad de conversar con los funcionarios de la Administración sobre el tema de algunas situaciones que se vienen dando y proceder conforme a los procedimientos técnicos y jurídicos y proceder de conformidad al ordenamiento jurídico”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL HERVISO. CC. CONCEJO DE DISTRITO DESAMPARADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción suscrita por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. Avalada por los señores regidores: Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MSc. Alonso Castillo Blandino, Dra. Leila Francini Mondragón Solorzano, Lic. Pablo José Vilallobos Arguello, M.ED. Guillermo Chanto Araya, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MAE. German Vinicio Aguilar Solano y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. **“CONSIDERANDO: 1-**Que en el Barrio San José de Alajuela, está ubicada la localidad de Villa Rica, la cual constituye un caserío tipo fraccionamiento constituido a inicios de 1970, donde el dueño de la finca madre vendió derechos y a cada vecino le correspondió por sus propios medios lograr el posterior levantamiento de plano e inscripción de escritura. **2-**Que a pesar de que por las razones indicadas en esta localidad no existe línea de cordón de caño definida y hay otras omisiones urbanísticas que no son responsabilidad de los vecinos, desde el año 2017 la Municipalidad realizó la notificación a los vecinos de proceder a realizar la construcción de aceras. **3-**Que debido a que por la ausencia de línea de cordón de caño no era posible establecer la ubicación de las aceras, las mismas no pudieron

construirse y la Municipalidad procedió a imponer multas en todos los casos. **4-**Que a pesar de distintas gestiones incluida una visita del ex Alcalde Thompson de finales del 2017 en la que se habló de hacer un estudio topográfico y además levantar las multas, ninguna de esas cosas se cumplió. **5-**Que de igual forma incluso se eliminaron zonas verdes valiosas y aún así la Municipalidad continuó notificando a los vecinos para supuestamente construir aceras. **6-**Que además existe pendiente un tema de mejorar la infraestructura de la calzada y la parte vial en general. **7-**Que por acuerdo del propio Concejo Municipal del artículo 2, capítulo VII, de la sesión ordinaria 24-2018 transcrito en el oficio MA-SCM-957-2018 éste órgano respecto al tema de multas y la situación de las deficiencias del reglamento dispuso *NO aplicar el reglamento vigente para el establecimiento y cobro de tarifas por el incumplimiento de los deberes de los munícipes hasta tanto no exista el debido proceso en la aplicación del reglamento.* Siendo que conforme a ese acuerdo y los supuestos problemas de los actos de prevención, notificación y posteriores multas corresponde valorar la eventual eliminación de las multas impuestas a los vecinos de Villa Rica.

POR TANTO: El Concejo Municipal ACUERDA: -Solicitar a la Administración Municipal revisar los actos de notificación y multas por deberes de los munícipes respecto a aceras impuestas a los vecinos de Villa Rica de San José de Alajuela según las omisiones y problemas indicados, y determinar la situación de las mismas con los efectos y acciones consecuentes.

-De igual forma, que Gestión Vial revise la situación de la calzada y estado de las vías de la localidad para su reparación y mejoramiento. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Moción suscrita por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. **“CONSIDERANDO QUE:** Compete a la Municipalidad velar por el mantenimiento de las calles del cantón. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Para que este Concejo Municipal acuerde solicitarle a la Administración que en la medida de las posibilidades, se incluye en la agenda de trabajo del departamento de gestión vial dar mantenimiento a las calles de la comunidad Peniel en Río Segundo de Alajuela. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Moción suscrita por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. Avalada por los señores: Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sra. Cristina Blanco Brenes, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y el Lic. Pablo José Villalobos Arguello. **CONSIDERANDO QUE: 1-**Que entre el Cantón de Alajuela y el Cantón de Belén a partir del mojón de Calicanto hacia el Norte el límite esta legislado por el Decreto Número 5 del 30 de Marzo de 1901. **2-**Que del Mojón de Calicanto hacia el Sur no existe legislación que defina los límites entre estos cantones quedando aproximadamente 79 hectáreas sin que se definan aún los límites. **3-**La Municipalidad de Belén ha colocado unas estructuras metálicas en diferentes partes de la zona de conflicto limítrofe entre Alajuela y Belén. **4-**Qué en dichas estructuras tienen unos rótulos con los mensajes: BIENVENIDOS AL CANTON DE BELEN. GRACIAS POR

VISITAR EL CANTON DE BELEN. **5**-Qué algunas de estas estructuras o en algunos casos parte de las mismas están colocadas en el territorio del Cantón de Alajuela.

POR LO TANTO, PROPONEMOS: **1**-Solicitar a la Administración valore la posibilidad mediante el SubProceso de Catastro Multifinanciero realizar una inspección de campo para revisar y emitir criterio si estas estructuras o parte de las mismas están en territorio del Cantón de Alajuela. **2**-Consultar a la administración si existe alguna solicitud por parte de la Municipalidad de Belén para instalar estas estructuras en territorio del Cantón de Alajuela ya definido por el Decreto Número 5 del 30 de Marzo de 1901. **3**-Consultar a la administración si existe algún convenio o acuerdo entre la Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Alajuela para instalar estas estructuras en algunos sectores del Sector del Limite que no está definido. **4**-Que este Concejo Municipal, envíe este acuerdo a la comisión de Límites para su análisis y criterio. **Copia:** Concejo de Distrito San Rafael, Regidor Gleen Rojas Morales. Exímase de Trámite de Comisión/Acuerdo Firme”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN

SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES

Una moción como es esa la número cuatro que viene en el orden del día de hoy nos permite hablar inclusive un poquito de historia donde el actor principal se llama Mojón de Calicanto que está en el límite entre el distrito de San Rafael y el cantón de Belén, o si queremos verlo desde el cantón de Alajuela con el cantón de Heredia o más allá de la provincia de Alajuela y la provincia de Heredia quiero dejar claro que el Mojón de Calicanto hacia el Norte existe una legislación por el decreto número cinco del 30 de marzo de 1901, por lo tanto, esa legislación tiene 120 años de existir y está vigente, hacia el Sur es donde tenemos la situación que le podríamos llamar zona de conflicto limítrofe entre estos cantones, pues resulta para que también tenemos claro que este Mojón de Calicanto para las instituciones que no han logrado ubicarlo pueden ubicar en la hoja escala 1,50000, elaborada precisamente por el IGN resulta que en toda esta zona, este conflicto que no está legislada, que son aproximadamente 79 hectáreas donde tenemos esta situación la hermana Municipalidad de Belén ha colocado unas estructuras metálicas de color rojo que si bien es cierto son para su programa de seguridad para la colocación de cámaras, pero también ha colocado unos rótulos que llaman muchísimo la atención, por ejemplo uno dice “Bienvenido al Cantón de Belén” y otro dice “Gracias por visitar el cantón de Belén”, a nosotros los San Rafaeleros y las personas que conocemos la historia del tema limítrofe nos nace la duda de que si estas estructuras están en el cantón de Alajuela o están en el cantón de Belén o si bien en algún momento existió algún convenio entre municipalidades para colocar estas estructuras o si por lo menos a nuestro señor Alcalde le informaron o si por lo menos nuestros topógrafos, fueron los topógrafos del cantón de Belén y se pusieron de acuerdo dónde colocar estas estructuras en la parte donde realmente todavía no se ha definido nada del tema de límites. Yo sé que nuestro señor Alcalde va interponer sus buenos oficios para investigar un poquito del tema vamos a ver a nosotros nos preocupa muchísimo porque los que vivimos en San Rafael, a los que nacimos en ese pueblo, creemos que algunas de esas estructuras están en el distrito de San Rafael o inclusive basándonos en los límites que estableció IGN, en que por cierto no estamos de acuerdo, algunas de esas estructuras tienen un cimiento en San Rafael y el otro cimiento en Belén.

Entonces, esa es la pregunta hubo algún acuerdo, hubo algún convenio para establecer este tipo de estructuras y cómo lo dijo un amigo, un gran artista Belemita muy destacado, que este problema de límites, es un velo sombrío que empañan los dos cantones. Entonces, yo aquí hago la excitativa, señor Alcalde, que por favor le demos la importancia que requiere este tema y a ustedes, compañeros regidores y compañeros síndicos del distrito de San Rafael que también les competen, les quiero decir que es un tema que nosotros tenemos que preocuparnos, pero que también tiene que ocuparnos, muchas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Agradecimiento a Gleen, nosotros en la Comisión de Límites en la cual me acompañan el compañero Gleen, el compañero Marvin Venegas, hemos presentado una solicitud al señor Alcalde, pero no lo hemos podido ver en firme, porque en dos ocasiones hemos tenido que cancelar las sesiones, entonces lo tenemos ahí, perdón y la compañera Cristina, perdón, para que el señor Alcalde, dentro de sus posibilidades, nos colabore con Belén, ya nosotros nos reunimos una primera reunión con la Municipalidad de Belén, pero este tema de la rotulación que haya, en algún momento les hicimos ver a los regidores de Belén que la estructura está bien, pero ya ponerle a la estructura un rótulo "Bienvenido al Cantón de Belén", estando en San Rafael, pero que por favor por lo menos quiten eso mientras logramos dilucidar el resto de los temas que tenemos entre manos, muchísimas gracias.

ARTÍCULO QUINTO: Moción a solicitud del Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde y la Sra. María Elena Segura Eduarte. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Sra. María Balkis Lara Cazorla, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, MSc. Christopher Montero Jiménez, MSc. Alonso Castillo Blandino, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Lic. Sócrates Rojas Hernández y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE:** Concejo de Distrito Primero en la Sesión Ordinaria No. 78-2020 del 07 de Diciembre del 2020, acordó mocionar ante el Concejo Municipal la solicitud de los vecinos de la Urbanización la Barcelona sobre la problemática que presentan en relación con la tapia de la colindancia con Copan así como el mantenimiento y mejora de las cámaras de vigilancia ya que se cuenta con servicio de seguridad por doce horas con oficiales donde nuestra asociación prácticamente no cuenta con fondos ya que los recursos han sido por ayuda económica de los vecinos y rifas para poder salir adelante en lo mínimo con nuestras necesidades en pro de la seguridad y el bienestar de todos en la comunidad.

2-Que además actualmente por asuntos de seguridad dados a los problemas del vandalismo presentados en nuestro límite con Copan solicitamos al I.C.E la posibilidad de Alumbrado Público en los parques áreas de juegos de los niños y área del Gimnasio los cuales respondieron positivamente pero nos enviaron un convenio de Cooperación entre el INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACION BARCELONA PARA ILUMINACION DE CANCHA MULTIUSOD en el cual nos solicitan un aporte de cuatro millones de colones y medio lo cual es el 50% del costo de la obra del proyecto para lo cual nos es imposible por la situación económica que atraviesa nuestra Asociación.

POR TANTO, PROPONEMOS: 1-Solicitarle a este honorable Concejo Municipal instar a la Administración para que Valore la posibilidad de poder acoger la solicitud de los Vecinos de la Urbanización la Barcelona en poder ver la posibilidad de poder incluir los recursos de cuatro millones y medio de colones para que dicha asociación

puede realizar el convenio con el I.C.E para la ILUMINACION DE LA CANCHA MULTIUSOS en las áreas de juegos de los niños así como en el área del Gimnasio y poder solventar así una necesidad de los vecinos de la Urbanización la Barcelona

2-Solicitarle este honorable Concejo Municipal de poder trasladar esta excitativa a la comisión de hacienda y presupuesto. Exímase de trámite. Acuerdo Firme”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Moción a solicitud del Sr. Luis Porfirio Campos Porras y la Sra. Xinia Agüero Agüero. Avalada por los señores regidores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sra. María Balkis Lara Cazorla, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales.

“Considerando: 1-Que por efecto de la pandemia y en acatamiento a lo dispuesto por el Ministerio de Salud todos los campos de Fútbol se encuentran cerrados y por ello no se pueden alquilar para su uso. **2-**Que sin importar lo anterior los Sub Comités Comunales de Deportes que administran espacios Municipales previamente elegidos en asambleas y en acatamiento a lo dispuesto en CODEA han tenido que ingeniárselas para dar mantenimiento a estos espacios sin percibir ningún tipo de ingresos. **3-**Que por lo antes expuesto hay sub comités que no han podido pagar recibos de electricidad y agua por lo que en la actualidad no cuentan con este servicio dificultándoles aún más su trabajo como lo es el aniego de estos espacio en la temporada de verano. **POR TANTO MOCIONAMOS** para que este Honorable Consejo Municipal interponga sus buenos oficios ante CODEA y esta dependencia Municipal brinde un subsidio económico a los Sub-comités comunales de Deportes que estén conformados debidamente ante este órgano y que de por si por ley tienen derecho al mismo. En la medida de sus posibilidades. Léase y exímase de trámite de comisión”.

SE RESUELVE TARSLADAR AL CODEA POR COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Moción a solicitud del Síndico Sr. Marvin Venegas Meléndez y por el Regidor Municipal Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. Avalada por los señores regidores: MSc. Christopher Montero Jiménez, Sr. Eliécer Solórzano Salas, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sra. María Balkis Lara Cazorla y el MSc. Alonso Castillo Blandino. **“CONSIDERANDO:** Que en el sector Calle Arriba de San Rafael de Alajuela, frente a la Bomba San Rafael, hay varias familias que todos los años se ven afectadas por las inundaciones, que los constantes de cada invierno les genera. Que una servidumbre pluvial o desfogue pluvial atraviesa de este a oeste los terrenos donde se ubican sus viviendas, recogiendo aguas arriba y llevándolas a desfogar a la acequia de barrio Nazareth. Que estas familias buscan como poder entubar esta servidumbre pluvial y que por tal razón, acuden a nuestro municipio en pos de ayuda con materiales cemento arena piedra y tubería. Que conforme al artículo 71, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio.

MOCIONAMOS: Para que amparados en el artículo 71 del Código Municipal, se solicite al Señor Alcalde Municipal, valorar la posibilidad de poder brindar colaboración con parte de los materiales que requieren las familias que todos los años se ven afectadas por las inundaciones descritas en el considerando de esta moción. Que si es posible tal donación, se coordine entonces con la Señora Teresa Vargas Arroyo Acuerdo Firme exímase de trámite de comisión”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Moción a solicitud del Síndico Sr. Marvin Venegas Meléndez y por el Regidor Municipal Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. Avalada por los señores regidores: MSc. Christopher Montero Jiménez, Sr. Eliécer Solórzano Salas, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sra. María Balkis Lara Cazorla y el MSc. Alonso Castillo Blandino. **“CONSIDERANDO:** Que el Centro Educativo Jardín de Niños Enrique Pinto de San Rafael de Alajuela, Código N° 6983 cuya junta de educación cédula jurídica 3-008-795861 desde su creación como tal desde setiembre del 2019, ha funcionado sin el nombramiento de su director.

Que desconociendo las razones que han imposibilitado el nombramiento de su director este centro educativo, urge para su buen funcionamiento sea nombrado lo antes posible. **MOCIONAMOS. 1°** Para que este honorable Concejo Municipal, solicite muy respetuosamente a la Señora Ministra de Educación Giselle Cruz Maduro y a la Señor Vice Ministro Administrativo de Educación Lic. Steven González Cortes Interponer sus buenos oficios a efecto de que se proceda al nombramiento del director o directora del Centro educativo Jardín de Niños Enrique Pinto de San Rafael de Alajuela, Código lo antes posible ojala dicho nombramiento se dé en este mes de enero antes de iniciar el curso lectivo 2021. **DIRÍJASE ESTE ACUERDO** a la Señora Ministra de Educación Giselle Cruz Maduro y a la Señor Vice Ministro Administrativo de Educación Lic. Steven González Cortes. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **C/c** Dirección Regional MEP Alajuela, Señor Asesor Supervisor Circuito 04 Alajuela, Señora Ana Ramírez Presidenta Junta de Educación Jardín de Niños Enrique Pinto Fernández de San Rafael de Alajuela.mirezarrieta90@gmail.com, Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Moción a solicitud Sr. Arístides Montero Morales, Sra. Raquel Villalobos Venegas, Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde y la Sra. María Elena Segura Eduarte. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licda. Selma Alarcón Fonseca, MAE. German Vinicio Aguilar Solano y el Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes. **“CONSIDERANDO QUE: 1.** La comunidad de Calle Los Perfumes y sus alrededores sufren constantemente afectaciones en su salud, debido a los malos olores, crecimiento de la maleza en la acequia que traspasa su comunidad. **2.** Que dicha acequia hace que se mantenga un constante criadero de mosquitos como el dengue y otros que pueden afectar la salud de los vecinos. **POR TANTO, PROPONEMOS LO SIGUIENTE: 1.** Que en la medida de las posibilidades la municipalidad de Alajuela, realice una limpieza profunda de la acequia y sus alrededores con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la zona, además de la vía del tren (basurero a cielo abierto). **2.** Que ha medida de las posibilidades se le brinde apoyo a los vecinos con una camioneta para limpiar la vía del tren”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Moción a suscrita Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **“CONSIDERANDO: 1-**El reciente fallecimiento del Sr. Raúl Aguilar Piedra, ex director del Museo Cultural Juan Santamaría por más de 30 años, de reconocida y destacada

labor nacional por múltiples distinguidos historiadores y otros. **2-**Que se encuentra una propuesta de reconocimiento por parte de este municipio en la comisión de cultura y la petición de apoyo a una excitativa al MCJ y al Museo Histórico Juan Santamaría **PROPONEMOS:** -Se sirvan adjuntar los aportes adjuntos del legado meritorio del Sr. Aguilar Piedra para su consideración y se trasladen a la comisión de cultura. Solicítese acuerdo firme”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito de San Antonio Sr. Arístides Montero Morales y la Sra. Raquel Villalobos Venegas. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. **“CONSIDERANDO QUE:** Se requiere la construcción de un puente Peatonal, en el puente sobre el río Ciruelas cerca de la empresa Cinta Azul, San Antonio del Tejar ya que es un puente muy angosto y diariamente transitan muchos vehículos pesados de 3 y 6 ejes poniendo en riesgo a los peatones, adultos mayores y niños. **POR TANTO:** Mociónamos para que este Consejo Municipal solicite a la administración en la medida de lo posible valore la construcción de un Puente peatonal. De antemano se le agradece su valiosa colaboración con esta moción”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: SE RETIRA Moción a solicitud del MSc. Cristopher Montero Jiménez, Cuando las comisiones sesionen presencialmente se reúnan en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal con el audio que cuenta dicha sala, esto con el fin de mejorar las grabaciones y en caso de ser necesario se puedan transmitir sin ningún inconveniente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Moción a solicitud del MSc. Cristopher Montero Jiménez. **“CONSIDERANDO QUE: 1-**En el Distrito de Río Segundo se ha realizado una buena labor de mantenimiento de carreteras por parte de la Municipalidad de Alajuela. **2-**Existen algunas carreteras que se quedaron sin mantenimiento en el año 2020 las cuales de repararlas se tendría un distrito con buena infraestructura vial.

POR TANTO, SE PROPONE: 1-Instar a la administración municipal, intervenir y solucionar en la medida de sus posibilidades los problemas de agujeros en las siguientes carreteras del Distrito de Río Segundo: -Calle Arias: Ubicada a un costado del comercio Multicentro Río Segundo y frente a Maderas Cultivadas. -Villa Nueva: Ubicada en Barrio el Carmen, del hotel casa antigua 100 mts norte, calle paralela a la línea férrea. -Calle paralela a la malla del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría: Ubicada entre Barrio La California, 200 metros oeste de la empresa DHL. -Calle entre la Escuela David González y el cementerio de Río Segundo: De ser posible restaurar los reductores de velocidad. -Julieta Sur: Ubicada a un costado del parque infantil Asdrúbal Campos. **2-**Exímase de trámite de comisión. Nota: Se adjuntan fotografías de evidencia”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Moción a solicitud del MSc. Cristopher Montero Jiménez. Avalada por los señores regidores: Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. **“CONSIDERANDO QUE: 1-**Para el período 2019-

2023 la Caja Costarricense de Seguro Social incluyó la construcción del EBAIS para la comunidad de Tuetal Norte, distrito Tambor.

2-Se necesitan los permisos de Uso de Suelo, disponibilidad de agua, disponibilidad de alcantarillado pluvial, disponibilidad de alcantarillado sanitario, alineamiento municipal y recolección de basura para la propiedad donde se va a construir.

3-La CCSS aparece morosa y el terreno donde se va a realizar el proyecto tiene un adeudo de 0.50 colones.

POR TANTO, PROPONEMOS: **1-**Autorizar a la administración para eximir del requisito de estar libre de morosidad a la Caja Costarricense de Seguro Social para poder solicitar los permisos de Uso de Suelo, disponibilidad de agua, disponibilidad de alcantarillado pluvial, disponibilidad de alcantarillado sanitario, alineamiento municipal y recolección de basura. **2-**Exímase de trámite de comisión. **CC.** Allan Ramírez Rosales, director general a.i. Área de Salud Alajuela Oeste”.

SE RESUELVE TRASLDAR A LA ADMINISTRACIÓN SOLICITE CRITERIO LEGAL AL PROCESO DE SERVICIOS JURIDICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Pero sobre todo señor Alcalde para decirle que hoy me siento feliz porque yo trabajo con la Municipalidad de Alajuela, porque por fin usted se mete hace un usuario, puede ver su estado de cuenta, puede hacer un uso de suelo, puede tramitar un permiso de construcción, puede solicitar una patente y puede hacer la exoneración de bienes inmuebles desde la comodidad de su casa. Fácil hay alguna plataforma que es amigable con todo el mundo, lo prometió en campaña y lo hizo posible en 8 meses, realmente estoy orgulloso decirles a los alajuelenses usen la plataforma, en la página web, no se muevan, cuídense en casa, está facilísimo, entonces quería aprovechar para agradecerlo porque aquí a veces señalar las cosas malas, pero también hay que señalar las cosas cuando se están haciendo bien hecho.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA ALTERACIÓN PARA CONOCER MOCIÓN DE LEONARDO GARCÍA MOLINA, OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS, A FAVOR Y SEIS EN CONTRA DE LA ALTERACIÓN.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
**Secretaria del Concejo a.i.
Coordinadora Subproceso**